



Ayuntamiento de Guadalajara

ACTA	
Expediente nº: PLN/2022/12	Órgano Colegiado: Ayuntamiento Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	30 de septiembre de 2022
Duración	Desde las 08:30 hasta las 17:00 horas
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	● D. Alberto Rojo Blas
Asistentes	<ul style="list-style-type: none"> ● D^a Riansares Serrano Morales ● D. Jaime Sanz Tejedor ● D^a Sara Simón Alcorlo ● D. Santiago Baeza San Llorente ● D^a Lucía de Luz Pontón ● D. Evaristo Olcina Olcina ● D^a M.^a Ángeles García Moreno ● D. Ignacio de la Iglesia Caballero ● D^a M.^a Pilar Sánchez Castro ● D. Eladio Freijo Muñoz ● D^a Encarnación Jiménez Mínguez ● D. Jaime Carnicero de la Cámara ● D^a Itziar Asenjo Domínguez ● D. Lorenzo Robisco Pascual ● D. Armengol Engonga García ● D^a Verónica Renales Romo ● D. José Luis Alguacil Rojo ● D. Rafael Pérez Borda ● D. Israel Marco Tejón ● D. Fernando Parlorio de Andrés ● D. Antonio de Miguel Antón ● D. Francisco Javier Toquero del Vado ● D. José Ángel Morales de la Llana ● D. Jorge Riendas Gabriel
Interventor	● D. Manuel Villasante Sánchez
Secretaria General del Pleno	● D ^a Elena Martínez Ruiz

La presente sesión ha sido alojada y grabada en soporte audiovisual en el documento digital, que se conserva en el sistema informático municipal, quedando garantizada su integridad y autenticidad de los ficheros electrónicos correspondiente y el acceso a los mismos mediante el siguiente Código de Integridad generado mediante MD5:

Fichero: 1664820139-ok-20220930-pleno.mp4
Cadena hash: 68369d6c5ff41d28c4178174214d303f





Ayuntamiento de Guadalajara

En dicho soporte quedan recogidas las intervenciones de los grupos o miembros de la Corporación que hubiesen intervenido en las deliberaciones, quedando guardada la documentación y archivos digitales resultantes de las sesiones de los Plenos Municipales con plenas garantías legales.

Una vez verificada por la Secretaria General del Pleno la válida constitución del órgano, **por el Sr. Alcalde-Presidente** se abre la sesión, recordando a las siguientes mujeres asesinadas víctimas de la violencia de género: M.^a Carmen, en Escatrón (Zaragoza); a Ana, en Girona; a Raquel, en Palencia, que deja dos menores huérfanos; a Débora, en Málaga, que deja dos menores huérfanos; a M.^a Luisa en Benidorm (Alicante). Descansen en paz.

00:00:27 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=27>

A continuación, se pasa a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- Parte Resolutiva

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA ORDINARIA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

El borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno el día 5 de septiembre de 2022 es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes sin introducir ninguna rectificación.

00:00:53 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=53>

De conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces el siguiente punto del Orden del Día se vota directamente tras su exposición y enunciado.

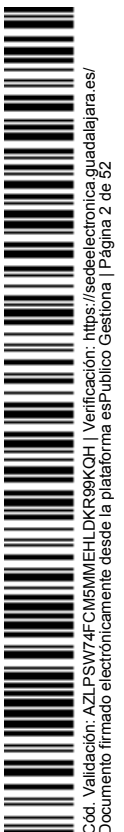
2.- EXPEDIENTE 14138/2022. INCORPORACIÓN AL INVENTARIO MUNICIPAL DE FINCAS ADJUDICADAS AL AYUNTAMIENTO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN SUE-30.

A la vista del informe emitido por la Jefa del Servicio de Compras, Contratación y Patrimonio de fecha 12 de agosto de 2022.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por unanimidad de los miembros asistentes; la Corporación acuerda:

Primero.- Incorporar al Inventario Municipal dentro del Epígrafe 1º “Inmuebles” a que se refiere el artículo 18 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y situación descritas en el Registro

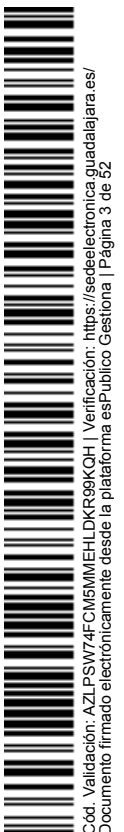




Ayuntamiento de Guadalajara

de la Propiedad, las siguientes parcelas:

Parcela	Uso	Carácter	Propietario a quien se adjudica
R1A	Residencial	Patrimonial	Ayuntamiento de Guadalajara
Puente Antiguo	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
Camino MOTA	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
Camino Este	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
Camino Sur	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
PP ROT-S-1	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
PP ROT-S-2	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
PP ROT-SO	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
PP ROT- NO	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
PP ROT- SE	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
Paseo Oeste	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
P-1-APARC	Red viaria. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
ZV-1	Zona Verde. Áreas verdes y espacios libres públicos	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
ZV-2	Zona Verde. Áreas verdes y espacios libres públicos	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara





Ayuntamiento de Guadalajara

Parcela	Uso	Carácter	Propietario a quien se adjudica
ZV-3	Zona Verde. Áreas verdes y espacios públicos	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
ZV-4.a	Zona Verde. Áreas verdes y espacios públicos	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
ZV-5-S-a	Zona Verde. Áreas verdes y espacios públicos	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
ZV-5-E-a	Zona Verde. Áreas verdes y espacios públicos	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
Jardín Rotonda JR-1	Zona Verde. Áreas verdes y espacios públicos	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
Jardín Rotonda JR-2	Zona Verde. Áreas verdes y espacios públicos	Dominio público	Ayuntamiento de Guadalajara
SG-SE1	Dotacional. Edificación para usos dotacionales		Ayuntamiento de Guadalajara
SG- Rotonda	Dotacional. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento		Ayuntamiento de Guadalajara
SG- nuevo Puente	Dotacional. Tráfico rodado, peatonal y aparcamiento.		Ayuntamiento de Guadalajara

Segundo.- En cumplimiento del artículo 20 del RD 1372/1986 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la descripción de los bienes inmuebles es el siguiente:

R1A

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **R1A** Urbana. Parcela situada en la zona norte del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana. Parcela.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: CR FONTANAR 3 Suelo PARCELA R-1A 19004 GUADALAJARA
- Linderos:
 - Norte: con Calle C mediante línea de tramo curvo con longitud de cuerda de 26,30 m.
 - Sur: con parcela C1 mediante línea de tramo curvo con longitud de cuerda de 18,77 m.





Ayuntamiento de Guadalajara

- Este: con Carretera de Fontanar mediante línea de 22,13 m.
- Oeste: con Calle R1B mediante línea de 22m .
- Superficie: Cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados (497 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Carácter patrimonial
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.

Inscripción: 1^a Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio:41
Fecha:25/01/2022

- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 439.394, 86 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

ZV-1

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **ZV-1**
Parcela situada en la zona oeste del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a áreas verdes y espacios libres públicos que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana. Zona Verde
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: CL SALVADOR EMBID 1. Referencia catastral: 4992601VK8949S0000HA
- Linderos:
 - Norte: con Calle Francisco Aritio mediante línea de 36,00 m
 - Sur: con Calle José Castro mediante línea de 34,89 m.
 - Este: con Paseo Oeste mediante línea de tramo curvo de 43,42 m de cuerda.
 - Oeste: con Calle Francisco Aritio mediante línea de 36 m (mismo lindero por el Norte)
- Superficie: Quinientos cuarenta y siete metros cuadrados (547 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.

Inscripción: 1^a Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 87 Fecha:





Ayuntamiento de Guadalajara

25/01/2022

- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 328,81 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

ZV-2

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **ZV-2**
Parcela situada en la zona cntro-sur del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a áreas verdes y espacios libres públicos que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana. Zona Verde
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: PS ESTACION 23. Referencia catastral: 5091501VK8959S0000MG
- Linderos:
 - Norte: con rotonda, Calle Federico López y PP ROT-S-1 mediante línea de tramo curvo con cuerda total de 18,38 m.
 - Sur: con CT-1 y PP ROT-S-2 mediante línea de un tramo curvo de 3,54 m de cuerda tres tramos rectos de 5,00m, 10,00m, 5,00 m y un tramo curvo de 19,46m de cuerda.
 - Este: con Puente Nuevo, mediante línea de tres tramos de 13,31m, 2,05 m y 16,47 m.
 - Oeste: con Calle Federico López mediante línea de dos tramos de 2,92m y 17,32 m.
- Superficie: Seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (658 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.
Inscripción: 1^a Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 88 Fecha: 25/01/2022
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 401,88 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan





Ayuntamiento de Guadalajara

ZV-3

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: ZV-3
Parcela situada en la zona centro-sur del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a áreas verdes y espacios libres públicos que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana. Zona Verde
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Ps Estacion 14 (D). Referencia catastral: 5192101VK8959S0000RG
- Linderos:
 - Norte: con Rotonda, PP ROT-SE y Puente Antiguo mediante línea de tres tramos curvos de 2,88 m, 1,48m y 8,91m de cuerda respectivamente
 - Sur: con Camino Este mediante línea de tramo curvo de 23,26 m de cuerda y línea recta de 2,00 m
 - Este: con Puente Antiguo mediante línea de 10,29 m..
 - Oeste: con PP ROT-SE mediante línea de 21,80.
- Superficie: Doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados (258 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.
Inscripción: 1^a Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 89 Fecha: 25/01/2022
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 158,31 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

ZV-4.a

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: ZV-4.a
Parcela situada en la zona sureste del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a áreas verdes y espacios libres públicos que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: PS Estación 12(d). Referencia catastral: 5191401VK8959S0000AG





Ayuntamiento de Guadalajara

- Linderos:
 - Norte: con Puente Antiguo mediante línea de cinco tramos de 10,01 m, 5,02 m, 1,52 m, 1,35 m y 12,88 m.
 - Sur: con Puente Nuevo mediante línea de tramo curvo de 29,41 m de cuerda
 - Este: con parcela ZV-a.b-ZP mediante línea de doce tramos rectos de 1,14 m, 6,13m, 4,29m, 3,38m, 10,46m, 8,49 m, 6,16m, 7,64m, 6,01, 11,12 m, 6,66m.
 - Oeste: con Camino Este mediante línea de dos tramos rectos de 5,50 m y 0,25m y uno curvo de 31,17m de cuerda.
- Superficie: Ochocientos y un metros cuadrados (801 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.
 Inscripción: 1^a Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 90 Fecha: 25/01/2022
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 487,13 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

ZV-5-S-a

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **ZV-5-S.a**
Parcela situada en la zona sur del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a áreas verdes y espacios libres públicos que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: PS Estación 21. Referencia catastral: 5191201VK8959S0000EG
- Linderos:
 - Norte: con Puente Nuevo mediante línea de tramo curvo 30,61 m de cuerda
 - Sur: con Calle José Castro mediante línea de 21,27 m.
 - Este: con parcela ZV-5-S-b-ZP mediante línea de 10,62 m.
 - Oeste: con Camino Sur mediante línea de dos tramos el primero curvo de 22,27 m de cuerda y 6,64 m.
- Superficie: Cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados (438 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de





Ayuntamiento de Guadalajara

dominio público

- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 92 Fecha: 25/01/2022
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 267,92 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

ZV-5-E-a

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **ZV-5-E-a**
Parcela situada en la zona este del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a áreas verdes y espacios libres públicos que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: PS Estación 10. Referencia catastral: 5192604VK8959S0000TG
- Linderos:
 - Norte: con Vía Pecuaria y camino MOTA mediante línea de dos tramos de 29,93 m y 64,87 m
 - Sur: con ZV-5-E-b-ZP mediante línea de cinco tramos de 7,93 m, 28,72 m, 19,92 m, 9,84 m y 5,73m.
 - Este: con límite del Sector mediante línea de tramo curvo de 51,55 m de cuerda.
 - Oeste: con Puente Antigo mediante línea de 24,73 m.
- Superficie: Dos mil novecientos quince metros cuadrados (2915 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.
Inscripción: 1ª Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 94 Fecha: 25/01/2022
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan





Ayuntamiento de Guadalajara

- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 1.778,03 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

JARDÍN ROTONDA JR-1

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **JARDÍN ROTONDA JR-1**
Parcela situada en la zona centro noroeste del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a áreas verdes y espacios libres públicos que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: CR FONTANAR 1(D) Referencia catastral: 5092402VK7848S0000PG
- Linderos:
 - Norte: con PP ROT-NO y CT-3 mediante línea de tramo curvo de 30,45 m, tres tramos rectos de 5,00m, 10,00 m y 5,00 m y tramo curvo de 7,61 m de cuerda.
 - Sur: con rotonda mediante línea de tramo curvo de 28,54 m de cuerda.
 - Este: con Carretera de Fontanar mediante línea de tramo curvo de 18,47 m de cuerda.
 - Oeste: con PP ROT-NO mediante línea de 0,33 m.
- Superficie: Ciento treinta y siete metros cuadrados (m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.
Inscripción: 1^a Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 96 Fecha: 25/01/2022
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 85,24 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

JARDÍN ROTONDA JR-2

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **JARDÍN ROTONDA JR-2**
Parcela situada en la zona centro suroeste del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a áreas verdes y espacios libres públicos que forma parte





Ayuntamiento de Guadalajara

de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.

- Naturaleza del Inmueble: Urbana
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: CR SUROESTE SUE-30 4. Referencia catastral: 5092801VK8959S0000JG
- Linderos:
 - Norte: con Calle Francisco Aritio mediante línea de 8,88 m.
 - Sur: con calle Federico López mediante línea de tramo recto de 7,94 m. y tramo curvo de 16,48m de cuerda.
 - Este: con rotonda mediante línea de tramo curvo de 10,84 m de cuerda.
 - Oeste: con PP ROT-SI y CT-2 mediante línea de un tramo curvo de 17,07 m de cuerda, tres tramos de 5,00m, 10,00m y 5,00m y otro tramo curvo de 15,15 m de cuerda
- Superficie: Doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (257 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.
 Inscripción: 1^a Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 97 Fecha: 25/01/2022
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 158,31 €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

SG-SE1

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **JARDÍN ROTONDA JR-2**
Parcela situada en la zona noroeste suroeste del SUE-30, de forma sensiblemente poligonal. Destinada a usos dotacionales que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: CR FONTANAR 4. Referencia catastral: 5193104VK8959S0000DG
- Linderos:
 - Norte: con límite del Sector mediante línea de tramo curvo de 94,40 m de





Ayuntamiento de Guadalajara

- cuerda.
 - Sur: con Vía Pecuaria mediante línea de 30,23 m.
 - Este: con camino MOTA mediante línea de cuatro tramos de 10,38 m, 41,46m, 9,56 m y 5,00 m.
 - Oeste: con Vía Pecuaria mediante línea de seis tramos de 8,77 m, 17,01, 35,23 m, 16,44m, 18,80 m y 3,31 m.
- Superficie: Cuatro mil doscientos noventa metros cuadrados (4.290 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Edificación para usos dotacionales.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Signatura de inscripción en el Registro de la Propiedad en caso de que fuere inscribible.

Inscripción: 1^a Tomo: 2.765 Libro: 313 Folio: 98 Fecha: 25/01/2022
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Valor catastral: 783.676,82 € €
- Frutos y rentas que produjere. No constan

SG – ROTONDA SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **SG-ROTONDA**.
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente circular, situada en la zona centro del SUE-30. Destinada a usos dotacionales que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.
- Naturaleza del Inmueble: Urbana.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Centro SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con Carretera de Fontanar y JR-1 mediante línea de dos tramos curvos de 37,28 m y 28,00 de cuerda respectivamente.
 - Sur: con Calle Federico López, ZV-2 y PP ROT-S-1, Puente Nuevo y PP ROT-SE mediante línea de cinco tramos curvos de 6,49m, 5,75m, 7,36m, 10,43m y 6,60m de cuerda respectivamente.
 - Este: con zona verde 3 y Puente Antiguo mediante línea de dos tramos curvos de 1,48m y 32,13m de cuerda respectivamente,
 - Oeste: con Jardín Rotonda 2, calle Francisco Aritio y zona peatonal PPR-NO mediante línea de tres tramos curvos de 10,80m, 30,28m y 3,74m de cuerda respectivamente.
- Superficie: Tres mil cuatrocientos veintiuno metros con diecinueve cuadrados





Ayuntamiento de Guadalajara

(3421,19 m²)

- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Dotacional. Uso público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

SG – PUENTE NUEVO

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **SG-PUENTE NUEVO.**

Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona sureste del SUE-30. Destinada a usos dotacionales que forma parte de la Modificación del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución SUE-30 del Plan de Ordenación Municipal de Guadalajara.

- Naturaleza del Inmueble: Urbana.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Sureste SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con rotonda mediante línea de tramo curvo de 10,38 m de cuerda
 - Sur: con Parcela SG-PN-DPH1.b mediante línea de tres tramos de 5,53m, 15,53m y 4,21 m.
 - Este: con zona verde 4a, camino Este, y paseo peatonal Rotonda Sureste mediante línea de tramo curvo de 46,23m de cuerda y tres tramos de 3,96m, 11,45m y 9,10m,
 - Oeste: con paseo peatonal Rotonda Sur 1, zona verde 2, paseo peatonal Rotonda Sur 2, camino Sur, y zona verde 5 Sur-a mediante línea de cuatro tramos, curvo de 7,02m de cuerda, recto de 16,47m, recto de 6,12m y curvo de 63,10m de cuerda, respectivamente.
- Superficie: Mil ochenta y cinco con treinta y ocho metros cuadrados (1.085,38 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Dotacional. Uso público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan





Ayuntamiento de Guadalajara

- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

CAMINO "MOTA"

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **CAMINO "MOTA"**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona este del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona este del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con límite del Sector mediante línea de 4,91 m.
 - Sur: con vía Pecuaría mediante línea de 4,01 m.
 - Este: con ZV-5-E-a mediante línea de cuatro tramos de 29,40 m, 21,06 m, 9,36m, y 5,01 m
 - Oeste: con parcela SG-SE1 mediante línea de cuatro tramos de 30,81m, 21,03 m, 9,56m, 5,01 m.
- Superficie: Doscientos sesenta y dos con sesenta y cinco metros cuadrados (262,65 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

PUENTE ANTIGUO

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **PUENTE ANTIGUO**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona este del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona este del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con carretera de Fontanar, vía pecuaría, zona verde 5.E.a, zona verde 5.E.b DPH2 mediante línea de siete tramos, dos rectos de 5,00m y 2,01m, uno curvo de 10,31m de cuerda, y cuatro rectos





Ayuntamiento de Guadalajara

- de 13,33m, 7,90m, 21,00m y 25,90m,
- Sur: con zona verde 3, camino Este, zona verde 4a, zona verde 4b - DPH 1a mediante línea de tramo curvo de 8,90m de cuerda y 5 tramos rectos de 16.98m, 8.05m, 5.02m, 2.83m y 14.86m
- Este: con límite del sector mediante línea de 10,06m,
- Oeste: con rotonda mediante línea de tramo curvo de 31,60m de cuerda.
- Superficie: Ochocientos noventa y ocho con noventa y ocho metros cuadrados (898,98 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

CAMINO ESTE SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **CAMINO ESTE**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona sureste del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona este del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con puente antiguo mediante línea de 4,69m
 - Sur: con Puente Nuevo mediante línea de 17,29m
 - Este: con zona verde 4a mediante línea de dos tramos curvos de 5,35m y 31,04m de cuerda y uno intermedio de 0,25m,
 - Oeste: con zona verde 3 mediante línea de dos tramos uno recto de 2,00m y otro tramo curvo de 23,38m de cuerda.
- Superficie: Ciento veinticuatro con ochenta y dos metros cuadrados (124,82 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan





Ayuntamiento de Guadalajara

- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

CAMINO SUR SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **CAMINO SUR**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona sur del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona este del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con Puente Nuevo mediante línea de tres tramos de 5,80m, 0,17m y 1,35m,
 - Sur: con límite del sector mediante línea de 5,06m,
 - Este: con parcela ZV 5 Sur a mediante línea de tramo curvo de 29,18 m de cuerda
 - Oeste: con paso peatonal rotonda sur 2 mediante línea de tramo curvo de 34,13m de cuerda.
- Superficie: Ciento cincuenta y ocho con setenta y cuatro metros cuadrados (158,74 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

PP ROT S-1 SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **PP ROT S-1**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona centro sur del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona centro sur del SUE-30
- Linderos:





Ayuntamiento de Guadalajara

- Norte: con rotonda mediante línea de tramo curvo de 7,36m de cuerda
- Sur: con Puente Nuevo mediante línea de 4,19m
- Este: con Puente Nuevo mediante línea de tramo recto de 16,52m y tramo curvo de 6,98m de cuerda,
- Oeste: con zona verde 2, parcela C.3 y paso peatonal rotonda suroeste mediante línea de tramo recto de 16,47m y tramo curvo de 8,33m de cuerda.
- Superficie: Noventa y cinco con cuarenta y tres metros cuadrados (95,43 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

PP ROT S-2 SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **PP ROT S-2**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona centro sur del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona centro sur del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con zona verde 2 y centro de transformación 1 mediante línea de tramo curvo de 32,44m de cuerda
 - Sur: con límite del sector, parcela P1 mediante línea de cuatro tramos rectos de 3,05m, 31,16m, 3,02m, 3,98m, y un tramo curvo de 31,02m de cuerda
 - Este: con camino sur y Puente Nuevo mediante línea de dos tramos de 34,13 y 11,82m
 - Oeste: con calle Federico López mediante línea de 5,00m
- Superficie: Trescientos cincuenta y ocho con ochenta y cinco metros cuadrados (358,85 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020





Ayuntamiento de Guadalajara

- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

PP ROT -SO SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **PP ROT -SO**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona centro suroeste del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona centro suroeste del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con calle Fco. Aritio mediante línea de 5,60m,
 - Sur: con calle Federico López mediante línea de 5,00m,
 - Este: con jardín rotonda 2 y centro de transformación 2 mediante línea de tramo curvo de 41,40m de cuerda,
 - Oeste: con parcela C.3 mediante línea de tramo curvo de 47,50m de cuerda.
- Superficie: Doscientos veintisiete con noventa y cuatro (227,94 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

PP ROT -NO SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **PP ROT -NO**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona centro noroeste del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona centro noroeste del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con parcela C.2, calle A-Sur y parcela C.1 mediante línea de tramo





Ayuntamiento de Guadalajara

- curvo de 60,75m. de cuerda
 - Sur: con jardín rotonda 1 mediante línea de tramo de curvo de 50,25m de cuerda,
 - Este: con carretera de Fontanar mediante línea de 6,32m,
 - Oeste: con calle Fco. Aritio mediante línea de 5,78m
- Superficie: Doscientos noventa y un con dos metros cuadrados (291,02 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

PP ROT -SE SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **PP ROT - SE**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona centro sureste del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona centro sureste del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con rotonda mediante línea de tramo curvo de 6,76m de cuerda,
 - Sur: con Puente Nuevo mediante línea de 3,93m
 - Este: con zona verde 3 mediante línea de tramo curvo de 3,02m de cuerda y tres tramos rectos de 5,79m, 7,85m y 8,04m, y
 - Oeste: on puente nuevo mediante línea de 20,55m
- Superficie: Ochenta y seis con sesenta y tres metros cuadrados (86,73m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan





Ayuntamiento de Guadalajara

PASEO OESTE SUE-30

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **Paseo Oeste**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona oeste del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona oeste del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con Parcelas R.3a, R.3b, R.3.c y C.3 mediante línea de tramo curvo de 51,41m de cuerda y tramo recto de 41,98m de cuerda
 - Sur: con calle Federico López mediante línea de 84,66m, al este con calle Federico López mediante línea de 3,20m,
 - Este: con calle Federico López mediante línea de 3,20m,
 - Oeste: con calle Francisco Arítio y zona verde 1 mediante línea de tramo recto de 8,79m, tramo curvo de 43,41m de cuerda y dos tramos rectos de 34,89m y 3,66m
- Superficie: Quinientos dieciocho con setenta y siete metros cuadrados (518,77 m²)
- Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
- Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
- Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
- Derechos reales constituidos a su favor. No constan
- Derechos reales que gravaren la finca. No constan
- Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
- Fecha de adquisición: 21/01/2020
- Frutos y rentas que produjere. No constan

P-1-APARC

- Nombre con el que fuere conocida la finca si tuviere alguno especial: **P-1-APARC**
Red viaria. Parcela de forma sensiblemente poligonal, situada en la zona sur del SUE-30
- Naturaleza del Inmueble: Red viaria.
- Situación, con indicación concreta del lugar en que radicare la finca, vía pública a que diere frente y números que en ella le correspondiente, en las urbanas, y el paraje, con expresión del polígono y parcela catastral, si fuere posible, en las rústicas: Zona sur del SUE-30
- Linderos:
 - Norte: con paso peatonal rotonda sur 2y calle Federico López mediante línea de tramo curvo de 33,91 de cuerda.
 - Sur: con limite del sector mediante línea de 53,71m
 - Este: con paso peatonal rotonda sur 2 mediante línea de tres tramos de





Ayuntamiento de Guadalajara

- 3,98, 3,10 y 31,16m,
- Oeste: con calle Federico López mediante línea de 34,91m.
 - Superficie: Mil quinientos veintidós con ochenta y cuatro metros cuadrados (1522,84 m²)
 - Naturaleza de dominio público o patrimonial, con expresión de si se trata de bienes de uso o de servicio público, patrimoniales o comunales: Terreno de dominio público. Red viaria. Uso Tráfico Rodado, peatonal y aparcamiento.
 - Título en virtud del cual se atribuye a la entidad: Reparcelación para la unidad de actuación SUE-30
 - Destino y/o acuerdo que lo hubiere dispuesto. Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Guadalajara de 21/01/2020
 - Derechos reales constituidos a su favor. No constan
 - Derechos reales que gravaren la finca. No constan
 - Derechos personales constituidos en relación con la misma. No constan
 - Fecha de adquisición: 21/01/2020
 - Frutos y rentas que produjere. No constan

00:01:14 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=74>

3.- EXPEDIENTE 3606/2022. DESAFECTACIÓN DE LA PARCELA G-RIL-2.1, SITA EN SP PP 100 “CIUDAD DEL TRANSPORTE”, U.A. 1 0, DE GUADALAJARA.

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Patrimonio, da cuenta resumidamente del expediente tramitado para la desafectación de la parcela G-RIL-2.1, sita en la Ciudad del Transporte.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

Durante las intervenciones se ausenta el Sr. Robisco, por lo que en la votación se aplicará lo dispuesto en el artículo 103.2. del ROP *“La ausencia de uno/a o varios/as Concejales/as, una vez iniciada la deliberación de un asunto, equivale, a efectos de la votación correspondiente, a la abstención”*.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 21 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Popular, Ciudadanos y Unidas Podemos – Izquierda Unida; 1 voto en contra del representante del Grupo Aike y 3 abstenciones de los representantes del Grupo Vox y del Sr. Robisco; la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar la desafectación de la parcela G-RIL-2.1, sita en SP PP 100 “Ciudad del Transporte”, U.A. 1 0, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Segundo.- Realizar el acto de recepción formal del bien que ha sido desafectado, de conformidad con el art.8.3 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.





Ayuntamiento de Guadalajara

Tercero.- Anotar en el Libro Inventario de Bienes de la Corporación la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien, y trasladar al Registro de la Propiedad para que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales.

00:02:36 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=156>

En este momento se reincorpora a la sesión el Sr. Robisco.

4.- EXPEDIENTE 16860/2022. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 5 DEL PRESUPUESTO DE 2022 (2/CE/05).

La Sra. De Luz, Concejala Delegada de Hacienda y Gestión Presupuestaria, da cuenta resumidamente del expediente tramitado para la modificación de créditos número n.º 5 del Presupuesto del presente ejercicio (2/CE/05).

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, por 15 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 2 votos en contra de los representantes del Grupo Vox y 8 abstenciones de los representantes del Grupo Popular; la Corporación acuerda:

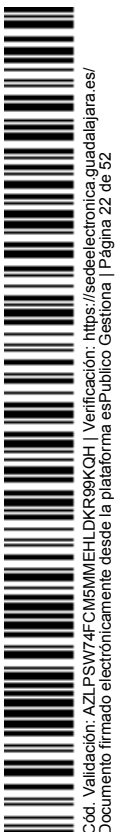
Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria número 2/CE/05 cuyo detalle es el siguiente:

1.1. CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	Denominación	Importe
924.0.480.01	Transf. Ctes Cuota Femp Transparencia y Participación	2.000,00
231.2.489.31	Subvención Nominativa. Asoc. Colosos con Pies de Barro	1.450,00
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	3.450,00

1.2. SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

Aplicación	Denominación	Importe
311.1.489.00	Otras Transf. Ctes. Solid. Henares. Proyecto Hombre	30.000,00





Ayuntamiento de Guadalajara

Aplicación	Denominación	Importe
920.0.226.03	Publicación Diarios Oficiales. Administración General.	1.500,00
	TOTAL SUPLEMENTOS CRÉDITO	31.500,00

ESTADO DE INGRESOS

1. REMANENTE

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	34.950,00

00:41:22 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=2482>

5.- EXPEDIENTE 2360/2022. APROBACIÓN INICIAL DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL JOSÉ ANTONIO SUÁREZ DE PUGA.

La Sra. Serrano, Concejala Delegada de Cultura, da cuenta del expediente tramitado para la aprobación inicial del Reglamento de funcionamiento de la Biblioteca Pública Municipal José Antonio Suárez de Puga, así como de las enmiendas presentadas por el Grupo Aike, que fueron debatidas, votadas e incorporadas -algunas de ellas- al texto de la propuesta, según dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales, y habiendo sido retiradas por el Sr. Rendas las enmiendas rechazadas en la citada Comisión.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales de fecha 27 de octubre de 2022, por unanimidad de los miembros asistentes, la Corporación acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente el Reglamento de funcionamiento interno de la Biblioteca Pública Municipal José Antonio Suárez de Puga, con la redacción definitiva que queda incorporada al presente expediente.

Segundo.- Exponer al público en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento el acuerdo de aprobación inicial durante 30 días y publicar el correspondiente anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- En caso de no presentarse ninguna reclamación o sugerencia, el citado Reglamento se entenderá aprobado con carácter definitivo, procediéndose a su publicación.





Ayuntamiento de Guadalajara

01:09:56 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=4196>

6.- EXPEDIENTE 16823/2022. DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS FESTIVOS DE CARÁCTER LOCAL PARA 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, declarado vigente por el Real Decreto 1561/1995, de 21 de septiembre, sobre jornadas especiales de trabajo, y en relación con el artículo 37.2 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; por la **Sra. Simón, Concejala Delegada de Festejos**, se proponen como días festivos no recuperables para el año 2023, los días 8 y 15 de septiembre (viernes ambos).

Por el Sr. Morales, se proponen los días 14 y 15 de septiembre (jueves y viernes); y previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Bienestar Social, Turismo y Asuntos Generales; por 23 votos a favor de los representantes de los Grupos Municipal Socialista, Popular, Ciudadanos y Vox; 1 voto en contra del representante del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida y 1 abstención del representante del Grupo Aike; la Corporación acuerda aprobar la propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Festejos, por lo que quedan aprobados como días festivos no recuperables para el año 2023 los días 8 y 15 de septiembre.

01:26:42 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=5202>

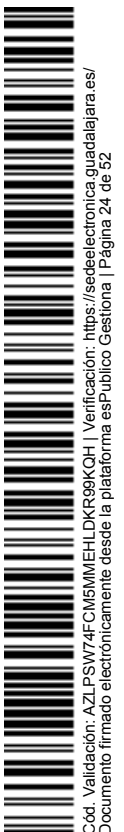
7.- EXPEDIENTE 1079/2022. RELACIONES DE DECRETOS Y DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Corporación queda enterada de los Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y los Concejales Delegados entre los días 24 de agosto y 25 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

Igualmente, la Corporación queda enterada de la relación de acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local entre los días 30 de agosto y 20 de septiembre de 2022, ambos incluidos.

01:44:36 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=6276>

8.- EXPEDIENTE 16473/2022. MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR Y EL CIBERACOSO.





Ayuntamiento de Guadalajara

Por el Grupo Vox el **Sr. De Miguel** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

"La violencia en el entorno escolar es un problema creciente en nuestra sociedad que afecta a una importante cantidad de niños y adolescentes y a sus familias. En Guadalajara también está latente este grave problema y hay víctimas que lo sufren día tras día.

Hace unos meses tuve la visita de una madre guadalajareña que quiso trasladarme su desgarrador testimonio en relación con un caso de acoso escolar. Me contó que cuando deja a su hijo en el colegio tiene miedo. Que es una tortura continuada y constante para ella y, sobre todo, para su hijo. Y lo es porque no ve que el centro escolar al que va su hijo sea un lugar seguro físico y emocionalmente para él. Me narraba con lágrimas en los ojos que no ve que su hijo pueda acceder a su derecho a la educación en un entorno saludable y amable y que vive comportamientos de desprecio y ridiculización y comportamientos de intimidación, amenazas, exclusión y bloqueo social.

Esta madre acudía a pedirme ayuda porque su hijo estaba siendo víctima marginada y despreciada en su entorno educativo por sus iguales con la indiferencia, el silencio, la complicidad y la pasividad de los adultos profesionales de la Educación cercanos a él en el colegio.

Me decía esta madre que su hijo estaba sufriendo maltrato y acoso escolar, que día a día estaba quedando expuesto emocionalmente en manos de sus agresores y que esto generaba ya consecuencias graves en un niño que aún no tiene forjada su personalidad. Esta madre venía desesperada buscando ayuda, comprensión y, sobre todo, buscaba una fórmula para poner fin al tormento que está viviendo su hijo. "Si esto no es acoso, ¿qué es acoso entonces?", me decía esta madre desesperada.

Así se sienten las familias cuando los protocolos contra el acoso escolar se quedan en papel mojado porque quien los tiene que aplicar niega que exista un problema o el procedimiento es demasiado lento. Estos protocolos existen, pero los parámetros son difíciles de demostrar y los colegios, como instituciones, dejan mucho que desear en el tratamiento y gestión para atajar estas dramáticas situaciones.

El acoso escolar es una lacra muy grande sobre la que debemos concienciar, sensibilizar, formar y aportar soluciones para identificarlo rápidamente y desarrollar buenas prácticas y una gestión eficaz.

La percepción que tienen la mayoría de padres, y también de profesores, sobre este asunto es que los centros ocultan casos de acoso para no dañar su imagen, y también que este asunto del acoso no se exterioriza o pasa inadvertido para los padres. Los padres quieren que los centros educativos sean lugares de protección y que haya una actuación enérgica para acabar con estos comportamientos.

Otro problema que acentúa el acoso escolar son las redes sociales y el uso del teléfono móvil, que se convierten en una caja de resonancia de lo que ocurre físicamente en el centro escolar, multiplicando el daño en la víctima. El acoso escolar





Ayuntamiento de Guadalajara

comienza en edades tempranas, siendo en Primaria donde más se produce, y reduciéndose paulatinamente a medida que los niños van creciendo y pasando por distintas etapas de asentamiento de la personalidad.

Testimonios como este que les cuento y tantos otros que han perdido la confianza en las instituciones educativas para resolver los conflictos generados por el asunto de la convivencia y del acoso escolar en los centros educativos nos ha llevado al Grupo Municipal Vox en este Ayuntamiento a plantearnos la necesidad de enfrentarnos a este problema desde un enfoque municipal de sensibilización y preventivo. Los espacios y tiempos educativos van más allá de las escuelas, se desarrollan en un territorio global, tecnológico y siempre conectado. Los conflictos van y vienen de los centros educativos, extendiéndose al whatsapp, al facebook y otras redes sociales, por eso es necesario que el enfoque sea comunitario y municipal si queremos actuar con coherencia y efectividad.

Tenemos la firme convicción que urge la necesidad de hacer un programa de prevención de la violencia con visión municipal, un Plan de prevención, sensibilización y actuación contra el acoso escolar y el ciberacoso que sea sostenible, eficaz, útil, responsable, innovador, participativo, fiable, acreditado y fácil de implementar en todos los centros educativos de Guadalajara.

La frialdad de los porcentajes nos dice que unos dos millones de niños en España sufren acoso escolar. Es una lacra, hay muchísimos niños sufriendo y algo tan sencillo como poder hablar de acoso escolar en los centros se ha convertido en un imposible porque estamos bajo la ley del silencio. Se tiende a decir “aquí no hay acoso”, es un verdadero tabú a día de hoy y no hemos de olvidar que es una realidad constante, dañina y soterrada.

Somos muy conscientes de las dificultades con que se encuentran todos los miembros de la comunidad educativa, del miedo y respeto que provoca hablar de acoso escolar y más aún de intervenir ante el mismo, considerándolo muchas veces un tema prohibido. Ante el acoso escolar más vale hablar claro y acometer el problema con valentía y firmeza. Por ello, ante el acoso escolar, no se puede mirar para otro lado, hay que prevenir para no llegar a situaciones que no se pueden solucionar. Educar en prevención y la detección temprana son vitales. La empatía, la inteligencia emocional, la comunicación o el conocimiento de los valores son claves para la creación de una conciencia grupal capaz de detectar que si un compañero sufre es porque algo pasa. Tradicionalmente, los niños acosadores suelen ser líderes, con cierto estatus de grupo.

Todos debemos responsabilizarnos y tratar de prevenir y detectar cualquier tipo de conducta violenta que pueda estar denotando un acoso hacia un niño o adolescente. No podemos esconder la cabeza, si no hacemos nada desde que se detecta, la solución será mucho más complicada. Incluso, puede que llegue un momento en el que ya no se pueda solucionar.

Desde nuestro Ayuntamiento, por su proximidad a los ciudadanos y por su conocimiento directo de la realidad social de Guadalajara, hemos de trabajar este asunto para prevenir y erradicar este tipo de violencia y maltrato tanto psicológico,





Ayuntamiento de Guadalajara

verbal o físico entre nuestros estudiantes guadalajareños. Es necesario que tomemos conciencia y medidas desde aquí; encaminadas a la prevención, detención y eliminación del acoso escolar. Este Ayuntamiento debe ser protagonista activo en la prevención; hemos de ser sensibles.

Debemos coordinar y liderar un Plan director que rija las acciones a desarrollar por la Delegación Provincial de Educación Cultura y Deportes en este sentido, contando con la colaboración de todos los centros docentes de la ciudad, tanto públicos como concertados.

Un Plan con actividades y propuestas que se ofertarán desde el Ayuntamiento. Un Plan con medidas de intervención, sensibilización, atención y asesoramiento desarrolladas en el seno del Consejo Escolar de la Ciudad.

Un Plan que permita la identificación del acoso escolar y que ofrezca propuestas dirigidas tanto al alumnado como para los padres y docentes. Un Plan con talleres de prevención. Un Plan para intervenir a la primera señal.

Un Plan que proceda a realizar tests sociométricos de los cuales se extraiga la información necesaria en la que se basará el desarrollo de este programa. Para ello proponemos usar el el test TEBAE (Test de Evaluación Breve del Acoso Escolar), con el sistema de medición informatizada, que no permite ninguna manipulación interesada y mide la frecuencia e intensidad del acoso escolar y la existencia o no de daño psicológico.

Un Plan dirigido a los alumnos de 2º y 3º de Primaria y de 1º, 2º y 3º de ESO de Guadalajara, con el objetivo de detectar cuál es la forma de violencia utilizada, el medio, y la razón en la que se apoya la agresión; para de esta manera elaborar un documento con el desarrollo de las acciones necesarias a implantar para la obtención de espacios libres de violencia, así como la prevención de futuras situaciones.

Un Plan con ejercicios grupales para enseñar de forma pro-activa conceptos como la empatía, la inclusión, el respeto a lo diferente, la asertividad y la confianza y con pautas de prevención y protección ante el ciberacoso.

Un Plan que permita articular una respuesta específica de asesoramiento a la problemática del acoso y violencia escolar, conjuntamente por la Policía Local, Servicios Sociales, Educación y otros departamentos municipales que se consideraran convenientes a fin de prestar asesoramiento, apoyo etc. Un Plan que cuente con un teléfono de atención y asesoramiento.

Un Plan que elabore un protocolo de actuación eficaz y real para que se actúe con celeridad en la investigación de cualquier conflicto que se produzca, con especial hincapié en la protección de la víctima. Los protocolos oficiales actuales no están funcionando, por lentitud y/o dejación de funciones. A menudo se pretende registrar el acoso de manera burocrática y administrativa, antes que actuar y proteger a la víctima.

Un Plan que permita tener charlas con los padres y con el personal no docente, sobre prevención, detección temprana e intervención, y estrategias de apoyo y





Ayuntamiento de Guadalajara

refuerzo a sus hijos. El acoso escolar muchas veces se produce en pasillos, vestuarios, comedor o ruta de autobús, y consideramos que es necesario que el personal no docente del centro escolar también posea la formación adecuada.

En definitiva un Plan que consistirá en la prevención, detección y gestión de situaciones de acoso escolar que ayude a fomentar la cultura de la paz en los colegios guadalajareños y mejorar y proporcionar un clima positivo y afectuoso que permita relaciones interpersonales respetuosas y por último, unificar criterios de actuación y proporcionar herramientas a toda la comunidad educativa de Guadalajara.

Para todo ello proponemos el siguiente

ACUERDO

- Que el Ayuntamiento coordine y lidere un Plan Municipal de la mano de las instituciones educativas, de prevención, sensibilización y actuación contra el acoso escolar y ciberacoso que sea funcional, eficaz, responsable, innovador, participativo, acreditado y fácil de implementar en todos los centros educativos de Guadalajara."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 10 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular y Vox; 14 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista, Ciudadanos y Unidas Podemos – Izquierda Unida y 1 abstención del representante del Grupo Aike; por lo que es **rechazada**.

01:45:17 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=6317>

9.- EXPEDIENTE 16523/2022. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA SOBRE ALTAS DE LAS EMPLEADAS DE HOGAR.

Por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida el **Sr. Morales** resume la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

"El pasado mes de junio el pleno del Congreso de los Diputados respaldó la ratificación del convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) que amplía los derechos de las empleadas del hogar, entre otros, la protección por desempleo. Se aprobó sin votos en contra y con una sola abstención.

Y el pasado 6 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Real Decreto-Ley de mejora de las condiciones de las trabajadoras del hogar para materializar el acuerdo anterior. Fue publicado en el BOE el pasado 8 de septiembre.

Como reconoce el propio Real-Decreto la norma *"tiene como objetivo equiparar las condiciones de trabajo y de Seguridad Social de las personas trabajadoras del hogar familiar a las del resto de personas trabajadoras por cuenta ajena, descartando aquellas diferencias que no solo no responden a razones justificadas, sino que además sitúan a este colectivo de personas trabajadoras en una situación de*





Ayuntamiento de Guadalajara

desventaja particular y que, por tanto, pueden resultar discriminatorias."

"Se trata de un objetivo que fue formulado ya hace más de diez años, cuando la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de Seguridad Social, en el ámbito de la Seguridad Social, y el Real Decreto 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar, en el ámbito de las condiciones de trabajo, configuraron un sistema de equiparación progresiva de la normativa laboral y de Seguridad Social, que hasta la fecha no se ha concluido."

Parece, por tanto, que se trata de un momento para que miles de personas ganen derechos, sin olvidar, como refiere el texto legal citado que *"Existe, además, un elemento histórico de desvaloración del trabajo doméstico, que se ha mantenido en las conciencias y también en las normas, y que es necesario corregir porque infravalora un trabajo desempeñado histórica y mayoritariamente por mujeres, contribuyendo a la perpetuación de estereotipos y al agravamiento de la brecha de género."*

No puede olvidarse tampoco que un alto porcentaje de las personas que desarrollan en España actividades en servicio del hogar no son españolas, con lo que el trato diferenciado en sus condiciones de trabajo y de Seguridad Social puede tener consecuencias sociales que, incluso, podrían ser constitutivos de discriminación por razón de origen racial o étnico, que se prohíbe de manera explícita en el artículo 4.2.c) del Estatuto de los Trabajadores, tanto en el empleo como en las condiciones de empleo."

Probablemente no se explicaría este desequilibrio de derechos en el servicio de empleo de hogar sin considerar que es un trabajo mayoritariamente ocupado por mujeres y por mujeres extranjeras.

En la nueva norma se incorpora la cotización por desempleo, reducida este 2022, lo que resulta una ventaja evidente para las trabajadoras.

Según los datos del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, recogidos por el digital "El Español" correspondientes al pasado mes de agosto, en este sistema especial hay inscritas 373.121 personas, a las que el real decreto ley aprobado este martes por el Consejo de Ministros reconoce el derecho a la prestación por desempleo. Sin embargo, la Encuesta de Población Activa estas personas inscritas son sólo el 68% del total de personas que declaran en la encuesta que trabajan en el sector. Habría, por tanto, más de un tercio del trabajo en este sector pendiente de aflorar. En estas circunstancias hay una mayor desprotección de las trabajadoras en casi todos los sentidos y un evidente riesgo legal de la parte empleadora en caso de siniestro en una prestación laboral irregular.

La contratación de personas para el servicio de hogar, pese a las progresivas mejoras y a la aspiración de acabar con la desigualdad de derechos, sigue teniendo una diferencia en cuanto a la prestación laboral porque se produce en el domicilio del empleador, a veces con tareas de cuidado de mayores o menores, familia del "empleador".





Ayuntamiento de Guadalajara

El proceso burocrático, sin embargo, no es excesivamente complicado para alguien acostumbrado y el Ayuntamiento podía colaborar, bien con medios propios (nuestra preferencia) o bien conveniando con otras entidades, con el Colegio Oficial de Gestores Administrativos, ... asesorando a familias empleadoras y trabajadoras en los trámites de creación de un Código de Cuenta de Cotización, el Alta en la Seguridad Social, en la identificación del tramo de cotización en función de las horas trabajadas, o en la elaboración de una nómina para su abono.

En los ejercicios 2020 y 2021 la Junta de Comunidades dispuso unas ayudas "para la conciliación de la vida familiar y laboral como consecuencia de la crisis originada por el COVID-19", entre cuyas líneas estaba la financiación parcial de la contratación para el cuidado de menores o mayores a cargo.

En el ámbito de la Igualdad los Ayuntamientos también tenemos competencias propias, que a veces desarrollamos con financiación del Ministerio de Igualdad a través de la Junta, como en el caso del Plan Corresponsables. Las posibilidades de encajar con convocatorias de subvenciones es algo que haya que valorar para intervenir en esta materia en ejercicios siguientes.

Por todo lo anterior proponemos al Pleno para su adopción los siguientes acuerdos.

ACUERDOS

- I. El Ayuntamiento de Guadalajara facilitará, directamente o conveniando con otros, el proceso burocrático de alta de empleadas de hogar para domicilios del municipio de Guadalajara.
- II. El Ayuntamiento de Guadalajara valorará la inclusión de una partida presupuestaria para el ejercicio 2023 para colaborar en los gastos correspondientes a las cotizaciones en las contrataciones de empleadas de hogar en el municipio de Guadalajara."

El **Sr. Morales** acepta la Enmienda formulada "*in voce*" por el Sr. Rendas, Portavoz del Grupo AIKE, en el sentido de incorporar en el punto segundo de la parte dispositiva de la Moción criterios de renta para colaborar en los gastos correspondientes a las cotizaciones de empleadas de hogar.

Así mismo el **Sr. Morales** rechaza la enmienda "*in voce*" formulada por el Grupo Popular en el sentido de sustituir los acuerdos de la Moción por los siguientes:

- "1.- El Ayuntamiento de Guadalajara realizará una campaña de difusión para dar a conocer a la ciudadanía las nuevas cotizaciones y bonificaciones en las contrataciones de empleadas de hogar.
- 2.- El Ayuntamiento de Guadalajara solicitará al Gobierno de España que los empleadores puedan incluir los gastos de contratación de las empleadas de hogar como gastos deducibles en las próximas declaraciones de la renta."





Ayuntamiento de Guadalajara

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 2 votos a favor de los representantes de los Grupos Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos y 10 abstenciones de los representantes de los Grupos Popular y Vox; por lo que es **rechazada**.

02:33:57 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=9237>

10.- EXPEDIENTE 16525/2022. MOCIÓN DEL GRUPO UNIDAS PODEMOS-IZQUIERDA UNIDA SOBRE REFUGIOS CLIMÁTICOS.

Por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida el **Sr. Morales** resume la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

"El cambio climático nos esta haciendo repensar las ciudades desde el punto vista urbanístico con perspectiva de desarrollo sostenible y ecológico, para poner al servicio de los ciudadanos instalaciones adecuadas, para que la ciudadanía en general y en especial la mas vulnerable, pueda tener protección ante estas olas de calor.

Cuando el calor es excesivo como 41 grados, al cuerpo humano le cuesta regular la temperatura y mantenerla estable. Según los expertos de la Organización Mundial de la Salud, estas olas de calor se siguieran produciendo más allá de 2060 y cada vez serán con temperaturas mas altas. Las olas de calor no solo producen fatiga, golpes de calor, hipertensión, hipertermia, además generan cambios de comportamiento, deficiencias en el sueño, afectando además a la salud mental.

En España hay unas 4.700 muertes atribuibles a los golpes de calor y se calcula que triplican por tres la media de muertes de los últimos años, por lo menos desde 2015 es al año que más muertes se pueden ser atribuir al calor, siendo los meses centrales del verano (julio y agosto) donde mas muertes se han producido, unas 3.800. Según el responsable de la Unidad de Referencia en Cambio Climático, Salud y Medio Ambiente Urbano del Instituto de Salud Carlos III podemos alcanzar la cifra de 13.000 muertes al año, las cuales tenemos que combatir poniendo a disposición de los ciudadanos espacios donde puedan pasar estas olas de calor.

Además, según el director general de la Organización Meteorológica produce cambios en la agricultura, ya que secan los cultivos antes de la cosecha, por otra parte, también tiene un efecto sobre el turismo, cuestión que afecta especialmente a los países del sur, como España. Al mismo tiempo afecta a la desertificación de los continentes y el aumento de la polución, hasta niveles desaconsejables para la población, así como a los incendios los cuales se multiplicaron durante las olas de calor producidas este año hasta quemar unas 286.563 Hectáreas.

Para paliar en parte estas olas de calor, en muchas ciudades se están creando refugios climáticos, espacios donde se esté a un máximo de 26º y que tengan disponibilidad de agua. Estos espacios pueden ser tanto interiores, como centros





Ayuntamiento de Guadalajara

sociales, bibliotecas, colegios, etc., pero también pueden ser exteriores como parques que tengan sombra, fuentes, láminas de agua, arbolado etc.... donde poder pasar las horas centrales del día en verano. Estos espacios pueden ser tanto públicos como privados y deberían de contar de una red de puntos, con una distancia no inferior a los 10 minutos de trayecto andando, y que estén señalados para su reconocimiento en su exterior, como su disposición en mapas para que todas las personas sepan donde se encuentran exactamente situados. Estos refugios no son un espacio verde, ni zonas ajardinadas, ni el espacio más adecuado son los colegios públicos, que como normal general permanecen cerrados en verano, que es justamente el momento donde se producen las olas de calor y las muertes, por eso vemos como posible ubicación los centros sociales de la ciudad, adecuando las instalaciones al uso, con las condiciones de temperatura óptimas para que se pueda considerar como refugio climático, estos centros por lo menos deberían de abrir los meses de verano y cuando la agencia española de meteorología decretase riesgo extremo de calor.

Estos espacios se llevan desarrollando desde hace tiempo en Barcelona donde van ya muy adelantados, y cuentan con una de 202 puntos, cubriendo a un 95% de la población, estos refugios climáticos también se están desarrollando en ciudades como Bilbao o Sevilla. Dentro de la estrategia de la lucha contra los golpes de calor ayuntamientos como el de Barcelona ha sacado también trípticos y carteles con consejos para mitigarlas, así mismo incorpora en una aplicación móvil la situación de todas las fuentes de agua potable de la ciudad.

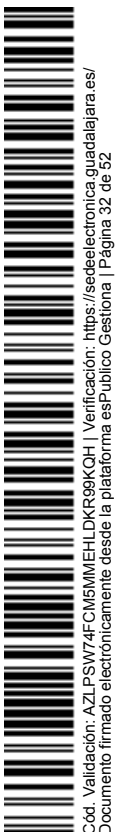
En el ministerio de transición ecológica y reto climático consideraban una serie de subvenciones a través de PIMA cambio climático para poblaciones de menos de 100.000 habitantes para potenciar estos refugios climáticos, estas subvenciones estaban disponibles hasta su resolución antes del 1 de abril de 2022.

- Apertura de “refugios climáticos”, equipamientos que mantienen temperaturas apropiadas, abiertos al uso público en periodos de calor excesivo.
- Intervenciones en espacios públicos orientadas a atenuar el efecto isla de calor urbana (sombreado natural o artificial de calles y plazas, reducción de la impermeabilidad del suelo, captación de aguas pluviales, creación de microclimas con láminas de agua, aplicación de soluciones bioclimáticas, etc.)

Debiéndose explorar todas las subvenciones posibles para adecuar centros públicos para que pudieran ser acondicionadas como refugios climáticos, y así mismo explorar vías para que los centros privados puedan prestar sus instalaciones para ampliar al red municipal de refugios climáticos.

ACUERDOS

- I. Estudiar la implantación de refugios climáticos con las condiciones adecuadas, de distancia, temperatura, disponibilidad, ubicación, e información en edificios públicos y potenciar la creación de estos puntos en lugares privados, para paliar las olas de calor en verano.
- II. Compartir información, paneles sobre los síntomas de un golpe de calor, como





Ayuntamiento de Guadalajara

afrontarlo y sobre los puntos de la red de refugios climáticos."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 12 votos a favor de los representantes de los Grupos Socialista, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; ningún voto en contra y 13 abstenciones de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox; por lo que **es aprobada**.

03:13:01 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=11581>

11.- EXPEDIENTE 16528/2022. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE LUCHA CONTRA LA OCUPACIÓN ILEGAL.

Por el Grupo Popular el **Sr. Carnicero** da lectura a la Moción que figura en el expediente con la siguiente redacción:

"En los últimos años, ha aumentado el fenómeno de la ocupación ilegal de viviendas por parte de las mafias en España y ha continuado el incremento de las denuncias por allanamiento u ocupación a domicilios, según datos del Ministerio del Interior.

La vivienda se protege en el ordenamiento jurídico español para evitar la ocupación («okupación», como popularmente se conoce a estas acciones ilegales), tanto desde la perspectiva penal como civil y administrativa. La ocupación, en efecto, es la tenencia o posesión de un bien de manera ilegítima e ilegal, en contra de la voluntad del propietario o poseedor con título o derecho.

El Código Penal contiene, en primer lugar, el delito de usurpación en el artículo 245 CP, como medida evidentemente desalentadora del movimiento de la denominada ocupación (en palabras de la Sentencia del Tribunal Supremo 720/2018, de 13 de diciembre de 2018).

Esta resolución también indica que "concurriendo espacios de protección superpuestos" la vivienda se protege en la vía civil "a través de los procesos "sumarios" de protección del derecho real inscrito (art. 250.1.7 LEC en relación con el artículo 41 LH), interdictales (art. 250.1.4 LEC en relación con el 446 CC) o del desahucio por precario (con fuerza de cosa juzgada, y por ello con plenitud de conocimiento y medios probatorios, relativo al ámbito posesorio de cuya recuperación se trata), con fundamento en el derecho a la posesión real del titular, con las consecuentes facultades de exclusión y de recuperación posesoria, derivados del CC y de la LEC (sin que pueda oponerse la posesión clandestina y sin conocimiento del poseedor real que, conforme al art. 444 CC no afectan a la posesión)".

La defensa contra actos que perturben la posesión de un inmueble destinado a vivienda que se contiene en el mencionado artículo 250.1.40 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, fue modificado por la Ley 5/2018, de 11 de junio, con resultados muy positivos en cuanto al acortamiento de plazos y agilización de





Ayuntamiento de Guadalajara

procedimientos, con un tratamiento especial del juicio verbal para el ejercicio del interdicto de recobrar la posesión, permitiendo pedir la inmediata recuperación de la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se haya visto privada de ella sin su consentimiento la persona física que sea propietario o poseedor legítimo por otro título y las entidades sin ánimo de lucro con derecho a poseer la vivienda y las entidades públicas propietarias o poseedoras legítimas de vivienda social.

En tercer lugar, la vivienda se protege administrativamente a través de la Ley Orgánica de Seguridad Ciudadana en la que se recoge como infracción leve en el artículo 37 de su texto la ocupación de cualquier inmueble, vivienda o edificio ajenos, o la permanencia en ellos, en ambos casos contra la voluntad de su propietario, arrendatario o titular de otro derecho sobre el mismo, cuando no sean constitutivas de infracción penal.

Las tres vías jurídicas redundan en la protección del derecho a la vivienda (que es un principio rector del artículo 47 CE) y el derecho a la propiedad privada sin olvidar la función social determinada legalmente de esta (que es un verdadero derecho contenido en el artículo 33 CE, en el Capítulo Segundo del Título Primero, referente a los derechos y libertades, que se sitúa entre los «derechos y deberes de los ciudadanos» de la Sección 2.a).

Pero además de las medidas legales ya existentes para combatir esta forma de delincuencia y salvaguardar la propiedad o la posesión legítima y pacífica, el ordenamiento jurídico debe ser adaptado y mejorado para permitir una protección efectiva de los titulares de derechos y, además, ha de tener en cuenta un bien jurídico a proteger que hasta ahora no ha tenido debida consideración: la convivencia vecinal pacífica y respetuosa en aras de la seguridad de las personas y las cosas. Se trata de situaciones, muy comunes, en que la ocupación de una vivienda de manera ilegal y en contra del titular de la misma se produce comportando una alteración de la convivencia vecinal, es decir, no se entiende únicamente perturbado el derecho del propietario o poseedor legítimo, cuya defensa ya contempla el ordenamiento jurídico, sino que se provoca una inseguridad de los vecinos de la comunidad de propietarios en la que se han instalado los ocupantes ilegales. A veces por ruptura de las normas de régimen interno de convivencia, por realizar actuaciones prohibidas, nocivas, insalubres o en general vedadas al resto de vecinos que sí conviven con títulos jurídicos. Las duras consecuencias no solo para la propiedad, sino para la seguridad que tiene la ocupación en sus diversas formas, aconsejan un refuerzo de las medidas actualmente existentes en el ordenamiento jurídico, tanto a nivel penal como administrativo y civil. A ello ha de unirse un ámbito, el de la Comunidad de Propietarios, que siendo civil, había quedado hasta ahora sin mención jurídica.

En definitiva, se trata de asegurar el desalojo inmediato de la vivienda ocupada en caso de que la situación sea de flagrante delito, y en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía; la recuperación del delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años para que se puedan tomar medidas cautelares; así como la imposibilidad de que se puedan empadronar y tener acceso a determinar beneficios y de endurecer las penas en caso de que se trate de mafias organizadas.





Ayuntamiento de Guadalajara

Así como deslindar con claridad las situaciones de vulnerabilidad o exclusión social por motivo de vivienda y de protección a las familias en situación de emergencia social, con el fenómeno de la ocupación ilegal a que esta iniciativa responde. A un okupa no se le desahucia, se le desaloja, y al vulnerable se le protege, sin que el Estado traslade a la ciudadanía sus propias responsabilidades en ninguno de estos dos casos.

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Guadalajara insta al Gobierno de la Nación a que proceda a:

1. Modificar los artículos 245 y 269 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre del Código Penal para endurecer las penas en caso de ocupación de la vivienda o inmueble, especialmente en el caso de mafias. Recuperar el delito de usurpación de bienes inmuebles con penas de entre 3 y 5 años.
2. Incluir nuevas medidas procesales en la Ley de Enjuiciamiento Criminal para mejorar la protección de las personas físicas o jurídicas que sean propietarias o poseedoras legítimas de una vivienda o inmueble con el objetivo de recuperar la plena posesión de una vivienda o parte de ella, siempre que se hayan visto privados de la misma sin su consentimiento.

Proceder al desalojo de la vivienda ocupada en situación de flagrante delito o, en caso de que no lo sea, en 24 horas por parte de la Policía.

3. Modificar la Ley 49/1960 sobre propiedad horizontal para que se habilite a las comunidades de propietarios como personas jurídicas para que puedan iniciar los procesos de recuperación de la vivienda en aras de una mejor convivencia y evitando actividades molestas, insalubres, nocivas, peligrosas o ilícitas.
4. Incluir un nuevo apartado en el apartado 4 del artículo 18 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local para evitar la inscripción en el padrón municipal de un ocupante ilegal definido en la Ley Orgánica contra la ocupación ilegal y para la convivencia vecinal y la protección de la seguridad de las personas y cosas en las comunidades de propietarios.

Así como solicitar que esta inscripción se considere nula y no constituya prueba de su residencia o domicilio ni les atribuya ningún derecho. A tales efectos, los Ayuntamientos darán de baja de oficio o a instancia del propietario o poseedor real legítimo las inscripciones en cuanto tuvieran conocimiento de ello.

5. Modificar la legislación tributaria para la reducción de obligaciones contributivas de arrendadores que justifiquen la no percepción de rentas.

Asimismo, acuerda dar traslado de esta moción al Presidente del Gobierno de España, a la Ministra de Justicia, a la Ministra de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, así como a los Portavoces de los Grupos Parlamentarios de las Cortes Generales, y a la Junta de Gobierno de la FEMP."





Ayuntamiento de Guadalajara

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 13 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Ciudadanos y Vox; 11 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista y Unidas Podemos – Izquierda Unida y 1 abstención del representante del Grupo Aike; por lo que **es aprobada**.

03:47:20 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=13640>

12.- EXPEDIENTE 16531/2022. MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR SOBRE 190 ANIVERSARIO DE LA INSTALACIÓN DE LA ACADEMIA DE INGENIEROS.

Por el Grupo Popular el **Sr. Alguacil** da lectura a la Moción que figura en el expediente tal y como se expone a continuación:

"Por Real Orden de 13 de Septiembre de 1833 la Academia de Ingenieros dependiente del Ministerio de la guerra fue trasladada desde el municipio de Arévalo en Segovia a la ciudad de Guadalajara.

La Academia de Ingenieros se situaría en el edificio que había sido Real Fábrica de Paños también llamado Palacio de Montesclaros, situado en frente del Palacio del Infantado.

La llegada de la Academia de Ingenieros a Guadalajara tuvo un tremendo impacto en nuestra ciudad tanto en lo económico como en la vida social de los guadalajareños, uniendo a nuestra ciudad para siempre con las actuales fuerzas armadas. El establecimiento de la Academia de Ingenieros supuso la llegada de otros grandes proyectos e instituciones a Guadalajara como el Regimiento de Aerostación convirtiendo a Guadalajara en cuna de la aviación española y europea. En Guadalajara se instalaron también los Colegios de Huérfanos de la Guerra, los Talleres y Maestranza de Ingenieros y toda una serie de infraestructuras que cambiarían de manera notable la fisionomía de nuestra ciudad, convirtiendo a Guadalajara en un escaparate envidiable en cuanto a los nuevos avances tecnológicos surgidos en la Academia de Ingenieros. La instauración de la Academia de Ingenieros vino unida a una apuesta por parte del Ministerio de la Guerra a una modernización de nuestras Fuerzas Armadas.

En el año 1839, solo seis años después de la instalación de la Academia de Guadalajara, se instauró el nuevo plan de estudios para nuestros ingenieros militares; un plan de estudios moderno y a semejanza del implementado en la Escuela Politécnica de Metz. Este nuevo Plan de Estudios abrió a toda la ciudadanía la posibilidad de ingresar en la Academia con unos requisitos básicos, e implantó el acuartelamiento como mejor medio para la aplicación y educación militar; ello supuso que la oficialidad y cadetes de la Academia residieran en nuestra ciudad durante todos los años que duraban sus estudios. En el plano técnico se especializaron materias como física, química, geología, perspectiva aérea, máquinas, geometría descriptiva, y toda una serie de materias actualizadas a los nuevos avances en el ámbito de la





Ayuntamiento de Guadalajara

ingeniería. Se ordenó la creación de una ingente Biblioteca continuamente actualizada con los mejores volúmenes para uso de cadetes y profesores, así como diferentes laboratorios dotados técnicamente con los últimos avances tecnológicos.

Durante los 91 años que la Academia de Ingenieros estuvo presente en nuestra ciudad, fueron muchos los cadetes y personalidades que pasaron por ella y Guadalajara sin duda alguna dejó huella en sus éxitos y logros. Entre los cadetes más ilustres de la Academia podemos encontrar a:

- Mariano Barberán: Piloto del Cuatro Vientos que realizó e Raid Sevilla-Camagüey.
- Eduardo Barrón: Ingeniero y diseñador de Aeroplanos.
- José Cubillo Fluiters: Ingeniero militar, geógrafo, meteorólogo, profesor, escritor y traductor.
- Alejandro Goicoechea: Ingeniero e inventor entre otros del famoso tren TALGO.
- Emilio Herrera Linares: Creador de la Escuela Superior de Aerotecnia e inventor del primer traje espacial.
- Alfredo Kindelán: Primer jefe de Aviación del Servicio Aeronáutico Militar.
- José Ortiz de Echagüe: Ingeniero militar, piloto y fotógrafo. Fundador de las empresas C.A.S.A Y S.E.A.T.
- Pedro Vives Vich: Pionero de la aerostación y la aviación, militar y civil, española. Primer español que voló en avión y Fundador y primer Jefe de la Fuerza Aérea Española.
- Julio Cervera: Inventor del primer sistema técnico de radio once años antes que Marconi.

Estos son solo algunos de los ilustres nombres que pasaron por la Academia de Ingenieros de Guadalajara y que llevaron el nombre de Guadalajara a lo más alto.

Como es conocido, el 9 de febrero de 1924 la Academia de Ingenieros de Guadalajara sufrió un terrible incendio que acabó con las instalaciones principales de la Academia y con sus irreparables fondos artísticos y técnicos. En la mañana siguiente al incendio, se desplazó hasta Guadalajara el presidente del Consejo de Ministros Don Miguel Primo de Rivera y el Rey Don Alfonso XIII. El Rey declaró "con enorme aflicción por tan enorme desastre, prometo al alcalde que el edificio incendiado se construirá de nuevo...". Durante los siguientes años se redactó un nuevo proyecto para la Academia de Ingenieros que no se llegó a implementar y ya con la llegada de la II República se decretaba la integración de la Academia de Ingenieros en la de Artillería en Segovia a donde fue trasladada. Tras la Guerra Civil y un breve paso por Burgos, fue trasladada a Hoyo de Manzanares donde se ubica en la actualidad.

El próximo 13 de septiembre de 2023 se celebrará el 190 aniversario de la instalación de la Academia de Ingenieros en nuestra ciudad. Esta fecha debería servir a este Ayuntamiento para conmemorar un hito fundamental en la historia y vivencias de nuestra ciudad para con la Academia de Ingenieros y todos y cada uno de los cadetes que pasaron por ella. Sin duda Guadalajara tiene una deuda pendiente con la historia de nuestra ciudad.

Por todo lo expuesto , el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de





Ayuntamiento de Guadalajara

Guadalajara presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Guadalajara conmemore el 190 aniversario de la instalación de la Academia de Ingenieros en Guadalajara en colaboración con el Ministerio de Defensa.

SEGUNDO.- Que se celebre una exposición y publicación del 190 Aniversario de la Academia de Ingenieros de Guadalajara.

TERCERO.- Instar al Ministerio de Defensa la cesión temporal de la colección relacionada con la Academia de Ingenieros de Guadalajara depositada en el Museo del Arma de Ingenieros situada en la localidad de Hoyo de Manzanares.

CUARTO.- Que se rehabilite y se dignifique el monumento al Alférez Jorge Porrua y Moreno del Villar, que actualmente se encuentra desmontado y abandonado en las naves del vivero municipal."

El **Sr. Morales** por el Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida propone la siguiente Enmienda transaccional que no es aceptada por el Sr. Alguacil en nombre del Grupo Popular:

Añadir el siguiente punto a los acuerdos:

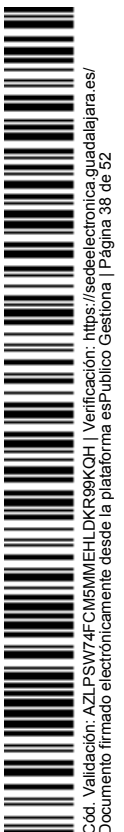
"5. Que el Ayuntamiento incluya en las conmemoraciones a los militares lealeas al gobierno legítimo de España ante el Golpe de Estado del 18 de Julio de 1936, a los que habiendo sido cadetes de la Academia de Ingenieros Militares -lo que incluye cuerpo de Ingenieros y cuerpo de aerostación- fueron ejecutados, cayeron en combate o perdieron su rango."

Por el Grupo Ciudadanos el **Sr. Parlorio** propone inicialmente al Grupo Popular que cambie el apartado cuarto de la Moción en el sentido de que se someta a estudio la rehabilitación del monumento al Alférez Jorge Porrua y Moreno del Villar; que acepta el Sr. Alguacil.

La **Sra. Serrano**, por el Grupo Socialista, y posteriormente el Sr. Parlorio solicitan que se retire el punto cuarto de la Moción al ser de cumplimiento imposible dado el estado actual del monolito, lo cual no es aceptado por el Grupo Popular.

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción, en los términos en que fue presentada, obtiene 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista, y Ciudadanos y 1 abstención del representante del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida; por lo que es **rechazada**.

04:26:30 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=15990>





Ayuntamiento de Guadalajara

13.- EXPEDIENTE 16543/2022. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE SOBRE RELEVO GENERACIONAL EN EL COMERCIO LOCAL.

Por el Grupo Aike el **Sr. Riendas** da lectura a la Moción que figura en el expediente con el siguiente tenor literal:

"En junio de 2021, desde Aike traíamos a este Pleno una moción encaminada a resolver una de las problemáticas que hay en el centro de Guadalajara: el aumento de locales vacíos y sin uso. Propusimos que desde el Ayuntamiento se trabajase en la organización de encuentros abiertos con colegios profesionales, federaciones de comercio y partidos políticos para la búsqueda de consensos encaminados a permitir la hibridación de usos entre la actividad profesional y comercial de los locales junto con el uso residencial en la ciudad de Guadalajara.

Con la moción que hoy planteamos volvemos a hablar de dinamización del casco, pero esta vez no proponemos ampliar la población utilizando esos locales también como espacios habitacionales, sino que proponemos medidas para intentar disminuir el cierre de comercios en el centro cuando se produce la jubilación, incapacidad permanente o fallecimiento de la persona propietaria.

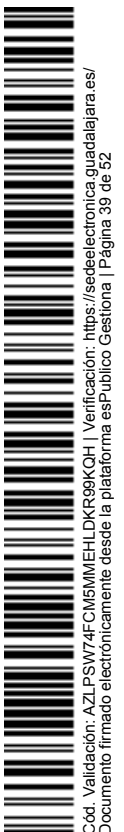
Queremos proponer la creación de unas líneas de ayudas específicas sobre relevo generacional, una apuesta política por la adopción de medidas que favorezcan el traspaso de los negocios de comercio local que se ven abocados al cierre cuando llega la jubilación u otras causas que impiden la continuidad del negocio.

La dinamización del casco, al igual que ha ocurrido con otros tantos en nuestro país y resto de Europa, se ha de vertebrar en tres ejes principales: habitabilidad (vecinas y vecinos que vivan en él), actividad (negocios y comercios que dinamicen su entorno) y movilidad (facilitando el acceso y trasiego de la ciudadanía que vive tanto dentro de él como fuera).

Nuestro casco se ha venido deshabitando desde hace lustros, y también su actividad comercial se sigue viendo mermada año tras año. Por ello proponemos implantar un sistema de ayudas que favorezcan la transmisión del negocio a la persona que lo ha estado gestionando durante prácticamente toda su vida hasta la llegada de su jubilación o causa mayor, transmisión que puede ser a algún familiar o personas con interés en el área de negocio.

Seguro que conocemos algunos comercios que aun funcionando, se han visto abocados al cierre y sus locales se han convertido en espacios fantasmas porque no ha habido relevo o traspaso de la actividad, y desde la administración local creemos que es posible ayudar y favorecer la creación de un tejido de personas que apuestan por mantener la actividad del comercio local.

Es evidente que desde la administración local se pueden inyectar incentivos económicos que faciliten los traspasos y los cambios de titularidad de los negocios, pero también es posible implicar, a través de convenios, a otras entidades que también participan y pueden verse beneficiadas del mantenimiento de estos negocios: entidades bancarias, gestorías, desarrolladores web, inmobiliarias, notarías o





Ayuntamiento de Guadalajara

empresas de comunicación y marketing.

Como es evidente, si buscamos facilitar el relevo generacional del comercio local de Guadalajara, y no tiene por qué ser sólo del casco aunque sea uno de los ejemplos más representativos, necesitamos crear espacios de encuentro que faciliten el contacto entre quienes están pensando en una cercana jubilación y quienes quieren apostar por invertir en el comercio local. Además, desde estos espacios de cooperación empresarial también se pueden articular sinergias que permitan la modernización de los negocios ya existentes, su digitalización, la mejora de productos y servicios, la renovación y adaptación normativa de locales, la tutorización y fidelización de clientes y proveedores, la ayuda directa para mitigar las trabas burocráticas y cargas impositivas en la transmisión de negocios, etc.

Proponemos, en resumen, crear un espacio de encuentro para quienes se enfrentan a una inminente jubilación, una plataforma que les sirva para favorecer la transmisión de negocios evitando las pérdidas irreparables que supone que un comercio local se cierre, ya sea en el casco u otro barrio. De esta manera, además de mantener los negocios, favorecemos el mantenimiento del empleo y la actividad de los locales. En base a todos estos antecedentes y motivos, desde el Grupo Municipal Aike planteamos al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Generar un espacio de encuentro, asesoramiento, formación y planificación que ayude al comercio local en el ámbito del relevo generacional, conveniando tanto con asociaciones y federaciones comerciales como con sindicatos. Estará dirigido a pequeñas empresas familiares, pymes, personas autónomas/emprendedoras y personas trabajadoras que también quieran ser partícipes de dichos relevos y traspasos de negocio.
2. Dotar presupuestariamente, elaborar y publicar una convocatoria específica de ayudas que contribuyan al apoyo de personas trabajadoras, autónomas y pymes en el relevo generacional del comercio local de Guadalajara. Las ayudas podrán estar dirigida a la redacción de protocolos de empresa familiar, suscripción de planes de relevo a trabajadores de la empresa, disposición de subvenciones directas para gastos de locales durante los primeros años, otorgamiento de ayudas directas para el mantenimiento del comercio local en función del empleo consolidado o mantenido, elaboración de estudios de mercado, bonificación de tasas e impuestos locales, etc.
3. Iniciar las gestiones oportunas para la elaboración de convenios de ayuda al relevo generacional con entidades bancarias, gestorías, desarrolladores de software y web, agencias inmobiliarias, notarías, empresas de comunicación/publicidad y marketing, asociaciones y federaciones de comercio, sindicatos, etc."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 1 voto a favor del representante del Grupo Aike; 13 votos en





Ayuntamiento de Guadalajara

contra de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos y 11 abstenciones de los representantes de los Grupos Popular, Vox y Unidas Podemos – Izquierda Unida; por lo que es **rechazada**.

05:04:47 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=18287>

En este momento de la sesión, siendo las 14:40 horas, a propuesta del Sr. Alcalde y de conformidad con lo acordado en la Junta de Portavoces, se realiza un receso en la sesión reanudándose esta a las 15:38 horas; encontrándose presentes en este momento 24 miembros de los 25 que componen la Corporación, no hallándose presente la Sra. Jiménez.

14.- EXPEDIENTE 16544/2022. MOCIÓN DEL GRUPO AIKE SOBRE MOBILIARIO URBANO.

Por el Grupo Aike el **Sr. Riendas** da lectura a la Moción registrada con el siguiente tenor literal:

"El Artículo 132 de Ordenanza Municipal de limpieza viaria, estética e higiene urbana de Guadalajara dice que "el mobiliario urbano existente en los parques, jardines, zonas verdes y vías públicas, en el que se encuentran comprendidos los bancos, juegos infantiles, papeleras, fuentes, señalizaciones y elementos decorativos tales como farolas y estatuas, deberá mantenerse en el más adecuado y estético estado de limpieza y conservación".

Sin embargo al pasear por la ciudad veremos bastantes elementos del mobiliario urbano deteriorados y sin uso. Elementos, con los que nos encontramos una y otra vez, que forman parte de nuestro paisaje diario y de nuestra visión de la ciudad. Quizás esa cotidianidad hace que no nos cuestionemos su uso o estado pero ocupan espacio público y, si ya no cumplen la necesidad social o el servicio al vecindario con el que se instalaron, no tiene sentido que sigan ocupando plazas, aceras o parques.

Hablamos de cosas concretas y fácilmente identificables en la ciudad: antiguas cabinas telefónicas, cartelería del inexistente servicio de alquiler de bicicletas, postes de señalización que hace años perdieron parte con la indicación del monumento, jardineras destartadas y sin vegetación, vallas publicitarias con anuncios institucionales de 2018, señalización de restaurantes que ya no existen, carteles indicadores duplicados, kioscos de prensa cerrados o expendedores de bolsas para la recogida de excrementos perrunos que en la actualidad no se reponen.

El mobiliario urbano de una ciudad incluye elementos muy diversos que pueden parecen invisibles pero que no lo son, atienden a necesidades y servicios básicos, facilitan el día a día en la ciudad para las personas que residen en ella y para las que vienen de fuera, ayudan a la identificación del espacio urbano y lo hacen más o menos amable.

Cada uno de los elementos que componen los entornos de una ciudad son importantes para generar un paisaje urbano habitable, formando parte de la identidad de la ciudad y de las sensaciones, que conscientes o subconscientemente, provocan





Ayuntamiento de Guadalajara

en las personas que la habitan o la visitan.

Los elementos obsoletos, superfluos, deteriorados y sin uso que ocupan calles y espacios públicos además de dar un aspecto de poco cuidado dificultan la accesibilidad y la movilidad, son elementos innecesarios que se convierten en obstáculos a sortear. En la vía pública, como en las casas, también es necesario el orden, la ciudad debe ser un espacio cómodo y acogedor sin trastos inutilizables olvidados en sus calles. En base a estos antecedentes, para mejorar la imagen y la accesibilidad de la ciudad, planteamos al Pleno la aprobación de los siguientes

ACUERDOS

1.- El Ayuntamiento de Guadalajara revisará y retirará los elementos del mobiliario urbano sin uso, obsoletos, deteriorados, duplicados o innecesarios en los distintos barrios de la ciudad de Guadalajara y sus pedanías. En el caso de no ser de titularidad municipal instará a su retirada.

2.- El Ayuntamiento de Guadalajara elaborará una Ordenanza General de Mobiliario Urbano con el fin de establecer las condiciones que deben cumplir los diferentes elementos integrados en el denominado mobiliario urbano, tanto en los inherentes a su emplazamiento como a sus características propias y diferenciadoras. Incluyendo tanto las instalaciones y elementos de titularidad pública, explotados directamente o por concesión, como los colocados por particulares. Con el fin de guardar una estética común en toda la ciudad y procurar un embellecimiento de la misma."

Previas las intervenciones de los Portavoces de los Grupos Municipales, en los términos concretos que constan en la grabación digitalizada y firmada electrónicamente con Código de Integridad que se referencia al inicio de la presente acta; la Moción obtiene 11 votos a favor de los representantes de los Grupos Popular, Vox, Unidas Podemos – Izquierda Unida y Aike; 13 votos en contra de los representantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos y ninguna abstención; por lo que **es rechazada**.

05:46:25 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=20785>

15.- EXPEDIENTE 17056/2022. RUEGOS Y PREGUNTAS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.

– Preguntas del Grupo Popular

1ª.- **El Sr. Engonga** formula la siguiente pregunta:

"En el último pleno celebrado el pasado 5 de septiembre se aprobó con los votos a favor de PP, Vox y Cs y la abstención de Unidas Podemos – Izquierda Unida Podemos dos mociones para luchar contra el suicidio, siendo el PSOE el único partido que votó en contra.

En la moción que presentó nuestro grupo municipal realizamos una batería de





Ayuntamiento de Guadalajara

acuerdos. Entre ellos estaba el hacer visible de la manera que estimase el Ayuntamiento su compromiso con este problema de salud pública, aprovechando que el 10 de septiembre se celebraba el Día Internacional de la Prevención del Suicidio.

¿Nos puede informar el alcalde Guadalajara, que acción realizó el Consistorio el día 10 de septiembre en este sentido a raíz de lo acordado en la moción?"

Contesta la **Sra. García** que a raíz de lo acordado en la Moción se ha instado a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a reforzar tanto los equipos de atención primaria sanitarios en el ámbito psicosocial como a reforzar los equipos de salud mental infanto-juvenil de forma que se reduzcan las ratios y se agilicen las citas. Por otra parte, el 10 de septiembre Día Internacional de Prevención del Suicidio, el Ayuntamiento ha hecho visible a través de las redes sociales su compromiso con este problema de salud pública, informando y adhiriéndose a las acciones de sensibilización e información para la prevención del suicidio y recordando que existen recursos, como el teléfono 024 del Ministerio de Sanidad al que puede llamar tanto la persona con conductas suicidas como sus familiares y allegados.

En turno de réplica el **Sr. Engonga** pregunta qué día fue publicado en redes sociales lo que acaba de decir la Sra. García.

La **Sra. García** recuerda la Moción se aprobó el día 5 de septiembre y el Día de la Prevención del Suicidio es el día 10.

06:22:14 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=22934>

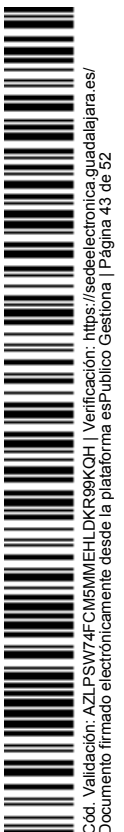
2ª.- El **Sr. Carnicero** formula la siguiente pregunta:

"En las pasadas Ferias y Fiestas el Equipo de Gobierno decidió instalar en la parcela de titularidad del Ministerio de Defensa una serie de atracciones bajo la denominación de "Recinto Ferial Adultos". Las atracciones instaladas recibieron la autorización municipal a través de autorización demanial. Ante esta situación preguntamos al Sr Alcalde:

Los feriantes y pequeños empresarios que el Ayuntamiento de Guadalajara ha autorizado a instalar sus atracciones en el " Recinto Ferial de Adultos" ¿qué cantidad han procedido a pagar al Ayuntamiento de Guadalajara y en qué concepto?"

Contesta la **Sra. Simón** que en el Decreto donde se otorga esa autorización demanial consta que está sujeta a las condiciones fijadas en dicho Decreto y en el acuerdo de cesión emitido por la Secretaría de Estado de Defensa, que en su punto segundo consta que el Ayuntamiento no podrá exigir el pago de ninguna cantidad, canon o tasa a los usuarios y participantes de las instalaciones que ocupen el inmueble por la utilización de esos espacios propiedad del Ministerio de Defensa, lo que pone a disposición de la ciudadanía de manera libre y gratuita.

En turno de réplica el **Sr. Carnicero** entiende que a los feriantes que se han instalado no se les ha cobrado ninguna cantidad y al resto de feriantes ¿se les ha cobrado alguna cantidad o han estado también bonificados por el Ministerio de





Ayuntamiento de Guadalajara

Defensa?

La **Sra. Simón** replica que, aunque esa no es la pregunta formulada, le dice que el resto de feriantes tienen la tasa según está recogido en las ordenanzas.

06:25:03 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=23103>

3ª.- El **Sr. Alguacil** da lectura a la siguiente pregunta:

"El pasado mes de octubre del año 2020 el alcalde de Guadalajara anunciaba que en el primer semestre del año 2021 presentaría un Plan de Recuperación del Casco Histórico a desarrollar en varias fases y en más de un mandato. Han pasado prácticamente dos años y nada se sabe del citado Plan más de allá de unas jardineras instaladas en la Calle Mayor. Ante esta situación preguntamos al Sr Alcalde: ¿Cuándo tiene previsto presentar y ejecutar el citado Plan de Recuperación del Casco Histórico?"

Contesta la **Sra. Simón** que se lleva tiempo trabajando en ese plan e incluso hay una parte que ya está ejecutada y se está poniendo en marcha y, no obstante, el plan se presentará antes de marzo de 2023.

06:27:06 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=23226>

– Preguntas del Grupo Vox:

El **Sr. De Miguel** formula las siguientes preguntas:

1ª.- *"El martes 10 de agosto de 2021 fue aprobada en Junta de Gobierno la convocatoria de ayudas por una cuantía de 8.500 euros para titulares de empresas afectadas por cambios en la denominación de las calles:*

Capitán Boixareu Rivera
Plaza del Capitán Boixareu Rivera
Calle Hermanos Ros Emperador
Travesía de los Hermanos Ros Emperador
Calle General Moscardó Guzmán
Calle de Fernando Palanca

Con objeto de contribuir a la financiación de los gastos que se pudiesen ocasionar a los titulares de actividades económicas con establecimientos situados en dichas calles.

En el punto séptimo de las bases de dicha convocatoria, en su apartado de Justificación dice literalmente que: "Antes del 15 de febrero de 2022 los beneficiarios de subvenciones deberán justificar la aplicación de los fondos anticipadamente abonados mediante la presentación de una cuenta justificativa que contendrá una breve memoria indicativa de las actuaciones realizadas, la relación de facturas correspondientes a los gastos realizados por importe igual o superior a la ayuda obtenida".





Ayuntamiento de Guadalajara

La pregunta que hacemos al respecto desde nuestro Grupo Vox es la siguiente:

¿Cuántas ayudas a este respecto se han concedido finalmente, cuántas se han denegado, cuántas se han reintegrado y cuántas se han justificado debidamente?"

Contesta la **Sra. De Luz** que en la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2021 se reconoció y ordenó el pago de 8.003 euros en ayudas a todas las empresas, desde 850 hasta 250 euros la que menos. Y únicamente a una empresa se le pidió el reintegro porque no justificó correctamente.

El **Sr. De Miguel** en réplica dice que según la Sra. De Luz han sido pagadas casi el 100 % y justificadas debidamente. ¿Cómo han sido justificadas?

La **Sra. De Luz** reitera que en la Junta de Gobierno de 28 de diciembre de 2021, de la que el Sr. De Miguel es miembro con voz pero sin voto, se acordó el pago 8.003 euros y figura la relación de solicitantes que han justificado.

06:28:30 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=23310>

2ª.- "Parece de sentido común, de buena transparencia, de operatividad y de eficiencia presupuestaria confeccionar una memoria económica previa del presupuesto para las Ferias y Fiestas de Guadalajara que determine los gastos y los ingresos planificados.

¿Ha elaborado el equipo de Gobierno de este Ayuntamiento tal Plan presupuestario y una memoria final de la realidad de los gastos en contratos mayores y menores y de ingresos por patrocinios externos y colaboraciones económicas de terceros de cualquier tipo para las Ferias y Fiestas de Guadalajara?"

Contesta la **Sra. Simón** que como para cualquier acción que realiza este Ayuntamiento, claro que hay una planificación económica, que se llama Presupuestos Generales del Ayuntamiento, y que los de 2022 entraron en vigor después de su aprobación de manera definitiva después de su aprobación en el BOP el 14 de febrero de 2022.

En turno de réplica el **Sr. De Miguel** dice que parece evidente y de sentido común que se haga una memoria previa y final concreta para este apartado, con gastos y con ingresos, como se hacía antes, no un proyecto de Presupuesto General. ¿Por qué Vds. no lo hacen?

La **Sra. Simón** replica que los Presupuestos están para saber los gastos de cada Concejalía, pero no obstante esta Concejalía ya dijo que estas Ferias habían supuesto una inversión en numerosas empresas de nuestra ciudad, por ejemplo hasta 284.640,70 euros en empresas culturales de la ciudad; 302.790,31 euros invertidos en empresas de nuestra provincia para contratar servicios como escenarios, talanqueras, parques infantiles, pasacalles, animación, etc; 356167,38 euros en otras empresas por servicios que no dan las empresas de la provincia, como los festejos taurinos o la iluminación; que se han pagado 140.000 euros en los cachés de los artistas; 7.000





Ayuntamiento de Guadalajara

euros por colaboración con los Scout; 9.600 euros que se dan a la Cofradía de la Virgen de la Antigua; 70.000 euros a convenios con las Peñas; etc; en un ejercicio de transparencia.

Continúa diciendo que el Sr. De Miguel ha dicho en prensa varias veces que este Ayuntamiento se ha gastado dos millones de euros y que va a pedir cada una de las facturas. Y si las va a pedir y aún así asegura que nos hemos gastado dos millones de euros, igual es porque Vd. está mintiendo.

06:31:19 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=23479>

3ª.- *"El pasado 19 de septiembre de 2022 se autorizó a través de un decreto de Alcaldía a la Asociación Cultural Cinefilia a la ocupación y aprovechamiento del dominio publico del Teatro Buero Vallejo para celebrar el XX Festival de cine solidario de Guadalajara.*

La pregunta que hoy queremos hacer está relacionada con la pancarta colocada en la fachada principal del Teatro:

Dadas las dimensiones de dicha pancarta, ¿cumple la ordenanza de publicidad dicha pancarta y existe el debido informe urbanístico?"

Contesta la **Sra. Serrano** que el Festival de Cine Comprometido de Guadalajara es uno de los más importantes a nivel nacional, que además este año celebra su XX aniversario. Este Ayuntamiento colabora activamente en la organización del festival, fundamentalmente con una aportación económica a través de una subvención nominativa y además poniendo a disposición de la entidad organizadora, Cinefilia, la infraestructura necesaria para organización del festival en una instalación municipal, como se hace con otras entidades culturales y sociales de Guadalajara, como el Seminario de Literatura Infantil y Juvenil, la Fundación Siglo Futuro, el Tenorio Mendocino, la Asociación Cultural Libros y Más, Manos Unidas Podemos – Izquierda Unida, Nipace, etc., o sea, cesión del teatro, personal, medios técnicos, etc. Esta colaboración también conlleva la posibilidad de instalar carteles anunciadores informativos, que se colocan en la fachada de los teatros, de las actividades culturales que se van a representar, como se realiza con toda la programación. Esto es lo que representa la pancarta que se ha colocado en el Teatro sobre el Fescigu, un cartel anunciador de una actividad programada en este espacio escénico, como otras muchas. No es propaganda ni publicidad, por lo que no es objeto de las ordenanzas que en la pregunta se menciona; es información para los espectadores sobre una actividad que tendrá lugar en estas instalaciones municipales.

Por otra parte, dice que el Proyecto memoria de la pancarta ha sido firmado por arquitecto competente, así como el certificado de instalación de la misma. También existe un seguro de responsabilidad civil al respecto.

En turno de réplica el **Sr. De Miguel** dice que, si este gobierno municipal presume de cuidar nuestro patrimonio, hay que ser ejemplares y velar porque se cumpla y, efectivamente, hay que hacer un informe técnico, porque es de sentido común, por sus dimensiones y por seguridad de los ciudadanos y nuestro patrimonio.





Ayuntamiento de Guadalajara

En réplica la **Sra. Serrano** dice que, como ha dicho, la pancarta tiene informe del arquitecto y certificado de instalación. Y no se ha dañado el edificio porque se han aprovechado los huecos y los taladros existentes en la fachada del Teatro, cuestión que está certificada por la entidad instaladora. Y no quepa duda que este Equipo de Gobierno siempre vela por la conservación del patrimonio y las instalaciones municipales.

06:34:40 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=23680>

– *Preguntas del Grupo Unidas Podemos – Izquierda Unida:*

El **Sr. Morales** formula las siguientes preguntas:

1ª.- *"Según informaciones publicadas por la prensa de la comparecencia de la Concejala de Festejos durante las Ferias se han generado 1150 toneladas de basura frente a las 800 de 2019.*

¿Qué impedimentos había para no intentar siquiera la recogida selectiva en espacios centralizados como la Feria o las peñas?"

Contesta la **Sra. Simón** que durante las ferias y fiestas de este año se ha incrementado de manera importante la cantidad de residuos que se han tenido que recoger y felicita al Concejal de Limpieza por el excelente trabajo realizado al respecto.

La recogida selectiva es una cuestión que se podrá valorar para el futuro a fin de mejorar.

En réplica el **Sr. Morales** afirma que no se ha contestado a la pregunta, por lo que parece que no hubiera explicación; no obstante, considera positivo que en los próximos años se pueda ir hacia fórmulas que permitan el reciclaje de parte de los muchos residuos que se generan durante esas fechas, porque entiende que, cuanto menos, es incongruente hablar de Guadalajara Sostenible y no reciclar absolutamente nada de todo lo que se genera en los chiringuitos o en las peñas.

En réplica la **Sra. Simón** dice que se podrán poner contenedores para recogida selectiva siempre y cuando se pueda acceder a ellos para la retirada.

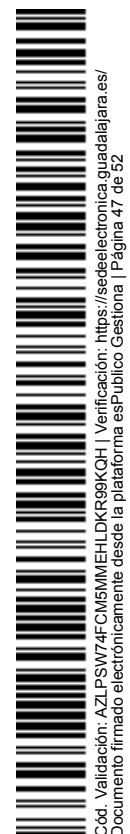
06:38:53 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=23933>

2ª.- *"Antes del verano avisábamos sobre unas plaza de movilidad reducida, en la calle Bolivia, que tal como está situada al lado de un bordillo, hace imposible su uso.*

Esto se iba a llevar a la mesa de movilidad, pero a fecha de hoy la plaza sigue exactamente tal y como estaba.

¿En que plazo se va a solucionar?"

Contesta el **Sr. Pérez Borda** informando que en las próximas semanas se procederá a actuar sobre la plaza por la que se pregunta, la cual no estaba incluida en





Ayuntamiento de Guadalajara

el inventario de plazas de movilidad reducida, por lo que cuando los servicios técnicos fueron al lugar constataron que era otra - que no se correspondía con los datos que se les había trasladado- la que estaba dada de alta en el inventario. Afirma que en las próximas semanas se actuará en el bordillo a fin de dejarla accesible.

06:39:36 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=23976>

3ª.- *"En los conciertos de las ferias, se repartieron gratuitamente las entradas de los conciertos. El aforo que se estimó para estos conciertos era de 8000 personas.*

¿Tiene el Ayuntamiento el número de entradas que se "picaron" en los conciertos de ferias?"

Informa la **Sra. Simón** que en "Guadasesion" entraron 5.264 personas, en Camela 7.495, en Beret 7.227, y en Rozalén 6.988 personal.

En réplica el **Sr. Morales** dice que los datos confirman su hipótesis de que el sistema del 100 % gratis, y que aunque está de acuerdo con la democratización de la cultura, considera como propuesta de mejora, que un precio simbólico evitaría el porcentaje del margen que finalmente no va a los conciertos y que probablemente determinaría que estas cifras de falta de asistencia se redujeran.

En réplica la **Sra. Simón**, dice que este Equipo de Gobierno jamás ha dicho que el modelo de conciertos gratuitos fuese duradero en el tiempo.

06:43:24 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=24204>

– Preguntas del Grupo Aike:

El **Sr. Riendas** da lectura a las siguientes preguntas:

1ª.- *"El pasado 23 de septiembre se celebró el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas. Guadalajara se adhirió al inicio de la legislatura a la Red de Ciudades Libres de Trata, y en junio de 2021 se constituía la Mesa Técnica contra la Trata, pero desde entonces la mesa se ha reunido una única vez: en julio del mismo año. En el acta de dicha reunión se puede leer "se recuerda que la próxima reunión será convocada después del verano, para el mes de septiembre, donde seguiremos abordando el estudio de la realidad ya existente y seguir generando espacios de coordinación, necesarios para poder avanzar en la eliminación de esta lacra". Han pasado 14 meses desde entonces.*

Preguntamos cuándo se va a convocar de nuevo la Mesa, qué ha pasado con ese Plan Municipal de acción para luchar contra la Trata, la Prostitución y otras formas de Explotación Sexual anunciado en 2020 y dónde ha quedado el compromiso firme y rotundo de este equipo de Gobierno con este tema."

Contesta la **Sra. Simón** que en la última reunión se acordó que se iba a elaborar un protocolo para que todos los agentes que puedan intervenir o que puedan interceptar un caso de trata supiesen cómo afrontarlo. Se acordó también que el





Ayuntamiento de Guadalajara

protocolo se iba a elaborar junto con la Universidad de Alcalá. Durante este año no se ha avanzado lo esperado por problemas de personal en el Ayuntamiento, los cuales ya están resueltos desde el día 29 de agosto, así como renovados los cargos de la Universidad; pero que a partir de ahora se va a avanzar, primero trabajando con la Universidad de Alcalá en la elaboración del protocolo y después con la Mesa de la Trata.

06:44:31 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=24271>

2ª.- *"El 1 de octubre de 2020, hace ya dos años, desde el equipo de gobierno se anunciaba como novedad fiscal y recaudatoria la entrada en vigor de "una nueva tasa por la inspección técnica municipal obligatoria a la que todos los solares se verán sometidos tres veces al año para una estricta vigilancia de las condiciones de seguridad, salubridad y estética". Ha transcurrido ya el tiempo suficiente como para conocer lo recaudado por dicha tasa y hacer balance de su impacto ¿nos pueden detallar cuánto dinero se recaudó en 2021 y cuánto se ha recaudado en 2022 hasta el día de hoy?"*

Contesta la **Sra. De Luz** que no sabe si ha transcurrido el tiempo suficiente, ya que todo lo que se pone en funcionamiento como novedad siempre cuesta. Para recaudar esta tasa hacen falta inspectores, los cuales se han incorporado recientemente. Asimismo se ha desarrollado una nueva aplicación informática para la recaudación de la tasa, que ayuda a que los departamentos de Urbanismo y Recaudación tengan una línea directa.

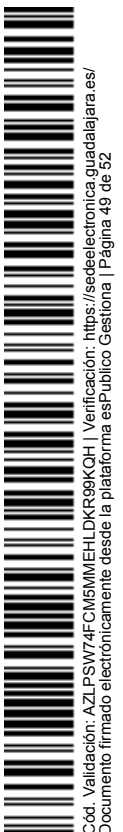
En el año 2021 se ha recaudado menos de lo que se esperaba y en 2022 se van a recaudar derechos de cobro que están pendientes de 2021 y los de 2022.

En réplica el **Sr. Riendas** dice que tal vez no haya habido tiempo, pero que le hubiera gustado saber la cifra recaudada, ya que este dato se podría conocer teniendo en cuenta que el ejercicio 2021 está cerrado; y que también se podría saber algo del ejercicio 2022, al menos para confirmar la evolución.

En réplica la **Sra. De Luz** dice que todos los ingresos correspondientes al año 2021 están recogidos en la liquidación del presupuesto que aprobó el Pleno el mes de marzo pasado, que es pública y a la que el Sr. Riendas ha tenido acceso. Que, en cualquier caso, se llegó a los 50.000 euros, si bien existen derechos reconocidos que se van a cobrar en 2022, pero que, al no estar este año liquidado, no se puede decir cuánto se va a recaudar en total; que no obstante, se va a llegar a las previsiones.

06:46:46 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=24406>

3ª.- *"El pasado 12 de abril, se firmaba por parte del Primer Teniente de Alcalde, el Sr. Pérez Borda, el Decreto 2022-3093, acerca de la declaración responsable de Primera Ocupación parcial presentada por UTE HOSPITAL DE GUADALAJARA, para la ampliación y reforma del Hospital Universitario. En dicho Decreto se resolvía que dicha declaración presentaba deficiencias, por lo que se requería a la UTE, para que, en el plazo de DIEZ DÍAS, aportase la documentación que justificara la subsanación de las mencionadas deficiencias. Además, en el Decreto también se resolvía que la solicitud presentada de Declaración Responsable para Licencia de Primera Ocupación*





Ayuntamiento de Guadalajara

no surtía los efectos de ésta, conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística LOTAU, y su posterior modificación por la Ley 1/2013, de 21 de marzo, de Dinamización y Flexibilización de la Actividad Comercial y urbanística en C – LM, al tratarse de una Licencia de Primera Ocupación Parcial que no incluía en su momento la totalidad de la obra terminada. La pregunta es sencilla, ¿cómo es posible que se haya inaugurado la ampliación del Hospital, con presencia de autoridades al más alto nivel y sin haberse aún concedido por Decreto ni la Licencia de Primera Ocupación ni la Licencia de Apertura del edificio?"

Contesta el **Sr. Pérez Borda** que la licencia de primera ocupación es el documento administrativo que expide el Ayuntamiento tras comprobar que una construcción se ha ejecutado según el Proyecto Técnico de obra que se presentó. Y la licencia de apertura autoriza el ejercicio de dicha actividad al haberse cumplido los requisitos y adoptado las medidas correctoras adecuadas.

El acto de inauguración de unas obras no supone en ningún caso, ni tampoco en este, que se haya comenzado a prestar una actividad que no estuviera amparada por su correspondiente licencia. Por tanto, el tema de que vinieran personalidades a inaugurarlos no es más que un acto protocolario, puesto que no se utilizó desde ese momento, sino desde el momento en que se han tenido todos permisos por parte de este Ayuntamiento.

En turno de réplica el **Sr. Riendas** dice que su Grupo cree que las vecinas y vecinos se merecían saber esto, se podía haber explicado que se va a inaugurar pero que es de "cartón piedra"; porque lo que se dijo fue que se inauguraba la ampliación del Hospital y esta semana en una Junta de Gobierno Local extraordinaria, convocada con una antelación de 8 o 10 horas, cuando se han hecho requerimientos en meses anteriores y se han subsanado después del día 14 de septiembre, en que se ha inaugurado.

En turno de réplica el **Sr. Pérez Borda** dice que a cualquier persona, al menos desde que él se ha hecho cargo de esta Concejalía, se les requiere y se les vuelve a requerir, de hecho, esta misma semana se ha dado licencia de apertura a una actividad que llevaba prestándose al menos durante siete años y se ha conseguido regularizar su situación.

De cualquier manera, ha dado respuesta a la pregunta, porque la mayoría de los cuestionamiento que hace nuevos ahora, se respondieron en la Junta de Gobierno Local extraordinaria, en la que se dio la oportuna información de las licencias de primera ocupación y apertura.

06:49:30 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=24570>

16.- EXPEDIENTE 17122/2022. PREGUNTAS DE LOS VECINOS (BELÉN SOLANO Y DIEGO DE LA CONCHA).

Por el Sr. Alcalde se hace referencia a dos solicitudes de intervención en el Pleno.





Ayuntamiento de Guadalajara

La primera petición es la formulada por D^a Belén Solano Montesinos, quien procede a resumir la pregunta que consta en el expediente redactada de la siguiente forma:

"En relación a la parcela donde se han ubicado las atracciones juveniles ubicada a escasos metros de la calle Pedro Castillo Gálvez que es propiedad en un 95% del Ministerio de Defensa, si tienen los permisos para la cesión de ese terreno y en que condiciones, y si está permitido por las ordenanzas urbanísticas, el uso que se le ha dado con el motivo de las ferias y que especifiquen donde queda contemplado todo esto. Se ha solicitado información al respecto en el Portal de transparencia y no he obtenido respuesta. Gracias"

Contesta la **Sra. Simón** que la parcela a la que se refiere la pregunta tiene uso terciario comercial y da lectura al acuerdo de la Subdelegación de Defensa por la que hace la cesión al Ayuntamiento de Guadalajara: En relación a la solicitud de utilización de la parcela catastral (no se da lectura del número) situada en la Avenida de Juan Pablo II n.º 19 para la instalación de atracciones del recinto ferial durante el período de tiempo desde el 15 de agosto al 30 de septiembre del presente año, este organismo no tiene inconveniente en acceder a ello con los siguientes condicionantes:

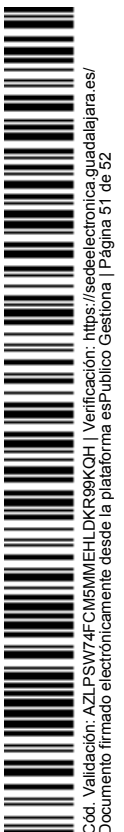
- Esta autorización se limita al período expresado anteriormente.
- El Ayuntamiento de Guadalajara no podrá exigir el pago de ninguna cantidad, canon o tasa a los usuarios de la instalación que ocupen el inmueble por la utilización de estos espacios propiedad del Ministerio de Defensa, por los que pone a disposición de la ciudadanía de manera libre y gratuita.
- Que se adoptarán por parte del Consistorio las medidas de seguridad que eviten causar daños a terceros o a la propiedad.
- Que el Ayuntamiento asume cualquier responsabilidad directa o subsidiaria por daños producidos a las personas o los bienes.
- Que una vez finalizada la actividad la propiedad deberá quedar en la misma situación de limpieza y mantenimiento que antes de comenzar en dicho mercado.

Continúa informando que para realizar la explanación de esa parcela y que no hubiese ningún tipo de problemas, se hizo primero un plano topográfico para ver los niveles, después un técnico municipal valoró las actuaciones a realizar y posteriormente certificó que los trabajos se habían realizado en las condiciones marcadas en su Memoria inicial.

06:55:04 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=24904>

La segunda petición es la formulada por **D. Diego de la Concha Renero**, quien procede a dar lectura a la pregunta que consta en el expediente con el siguiente tenor literal:

"Como era previsible, por el más elemental sentido común, los niveles de ruido en la "zona 0" de las ferias, han sido incompatibles con el descanso, avalado este punto por mediciones de peritos judiciales. Está es una zona con una población menor de edad muy elevada, siendo este un derecho fundamental. ¿Cómo es posible que esta Junta de Gobierno Municipal haya permitido y avalado el incumplimiento de sus





Ayuntamiento de Guadalajara

propias ordenanzas y acuerdos, en cuanto a ruido, higiene pública, botellón y horario de fin de actividades, incluso llegando a dar orden a la Policía Local de no intervenir, dicho por los propios policías?"

Contesta la **Sra. Simón** que no pone en duda la palabra del Sr. De la Concha pero tampoco pone en duda la palabra de la Policía Local, si bien le asegura que ningún miembro de este gobierno municipal ha dado ninguna orden para que la Policía Local no atendiese a una llamada, no se cumpliese ninguno de los horarios ni las normas sobre los botellones o que no interviniesen en cualquiera de los eventos.

En tiempo de Ferias y Fiestas surgen molestias, y en esos días hay salvedades a la normativa reguladora, como por ejemplo en el tema del botellón, lo cual se excepciona mediante un Decreto. Que también hay unos horarios especiales avalados por la Ley de Espectáculos de Castilla-La Mancha.

Que en la reunión que tuvo (la Sra. Simón) con el Sr. De la Concha no se llegó a un entendimiento. Que lo que ella intentó comunicar no se correspondía con lo que se transmitió posteriormente, probablemente porque no se supo explicar lo suficientemente bien. Y que la información que después le llegó al Sr. Carnicero y que él luego transmitió a algún medio de comunicación, tampoco tenía nada que ver.

Pero sí que es cierto que las peñas que no han cumplido con los horarios tienen su propuesta de sanción y se resolverá como proceda. Y lo que quiere dejar claro es que la Policía Local no tenía ninguna orden por parte de ningún miembro de este gobierno municipal para no intervenir.

06:57:40 - <https://guadalajara.5avd.tv/home?tab=pleno&vid=228&time=25060>

No habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las diecisiete horas del día al principio indicado, de que se extiende la presente acta; de todo lo cual, como Secretaria General del Pleno, certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

